



**ACTA DE LA SESIÓN DE CARÁCTER ORDINARIO CELEBRADA POR EL  
PLENO CORPORATIVO CON FECHA 7 DE ABRIL DE 2022.**

**Asistentes**

**Alcalde-Presidente:**

D. Luis Miguel Peña Fernández  
(JXC)

**Concejales**

D. Raúl Marín Hortal (JXC)  
D. Jesús Ventas Pérez (JXC)  
D. LUIS BARBERO GUTIÉRREZ (GIC)  
D. David j. Martín Molpeceres (GIC)  
D. Ángel Rubio Romero (Cs  
Cercedilla)  
D. Rafael Pérez González (Cs  
Cercedilla)  
D<sup>a</sup> Isabel Pérez Montalvo (PSOE)  
D. Jorge M. Sánchez de Gea (PSOE)  
D. Fco. Javier de Pablo García (PP)  
D<sup>a</sup> Rocío Pérez Cortés (PP)  
D. Enrique Avellán Temprano (IU-  
Podemos-EQUO)

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Cercedilla (Madrid), a 7 de abril de 2022 debidamente convocados y notificados en forma del Orden del Día comprensivo de los asuntos que han de ser objeto de deliberación, se reúnen, en primera convocatoria, los miembros citados al margen, bajo la Presidencia de D. Luis Miguel Peña Fernández, Alcalde-Presidente.

Excusa su no asistencia a esta sesión del Pleno la Sra. Concejala Delegada de Obras, Servicios, Infraestructuras y Educación D<sup>a</sup> Ana Cecilia Puyal Castell.

**Interventora**

Dña. Antonia San Román Calderón

**Secretario General**

D. Ricardo de Sande Tundidor

Siendo las 19.00 horas, la Presidencia declaró abierto el acto con el siguiente Orden del Día:

**ORDEN DEL DÍA**

**PARTE RESOLUTIVA**

**PUNTO 1º.-** APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LOS PLENOS DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 3 DE MARZO DE 2022 Y EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 9 DE MARZO DE 2022.

**PUNTO 2º.-** RATIFICACIÓN ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALAFUENTE A LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DEL NOROESTE PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS DE LA ZONA NORTE.

**PUNTO 3º.-** RECONOCIMIENTOS PERSONAL MUNICIPAL

**PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN**





**PUNTO 4º.-**RELACION DE DECRETOS DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

**PUNTO 5º.-**RUEGOS Y PREGUNTAS.

**PUNTO 1º.-APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LOS PLENOS DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 3 DE MARZO DE 2022 Y EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 9 DE MARZO DE 2022.**

El Sr. Presidente pregunta si algún Concejal desea realizar alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el 3 de marzo de 2022 y extraordinaria celebrada el día 9 de marzo de 2022.

No realizándose ninguna observación, resulta aprobada el acta de la sesión ordinaria celebrada a fecha de 3 de marzo de 2022, por Unanimidad de los miembros asistentes, y, también, el acta de la sesión extraordinaria celebrada a fecha de 9 de marzo de 2022, con los votos favorables de los Grupos Juntos por Cercedilla, PSOE y Unidas Podemos y PP (8) y la abstención de los grupos de GIC y Ciudadanos (4), autorizándose su transcripción al correspondiente Libro Oficial.

**PUNTO 2º.-RATIFICACIÓN ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALAFUENTE A LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DEL NOROESTE PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS DE LA ZONA NORTE.**

**Expediente /2022  
Registro de entrada 2022/1167**

El Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Urbanizaciones, Personal, Servicios y Aguas, presenta a Comisión Informativa para su dictamen y posterior acuerdo plenario, la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO**

Visto el acuerdo adoptado, en sesión ordinaria, por la Asamblea General de la Mancomunidad de municipios del Noroeste para la gestión y el tratamiento de residuos urbanos, celebrada el día 31 de enero de 2022, por unanimidad de los vocales asistentes (15 municipios mancomunados), siendo la aprobación del 72,53% del voto ponderado de todos los miembros mancomunados, se aprobó la tramitación del expediente de adhesión del municipio de NAVALAFUENTE.

Conforme al art. 35.c. de los Estatutos: "*Aprobación por mayoría absoluta de los Plenos de los Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad del acuerdo de aceptación de la adhesión del nuevo o nuevos Ayuntamientos a la mancomunidad. Comunicación por el Presidente de la Mancomunidad del texto definitivo del acuerdo de adhesión adoptado por la asamblea de la Mancomunidad al municipio o municipios,*



*que pretenden adherirse para que en el plazo máximo de un mes ratifiquen en sus Plenos por mayoría absoluta su adhesión.”*

Desde esta Concejalía se propone:

**PRIMERO.- Ratificar la adhesión** del Ayuntamiento de NAVALAFUENTE a la Mancomunidad del Noroeste, mediante acuerdo por mayoría absoluta, para la prestación de servicios de gestión de residuos domésticos de la zona norte, a fin de dar cumplimiento al Plan Regional de Residuos Urbanos.

**SEGUNDO.- Notificar** el acuerdo a D. Rafael Sánchez Acera, Alcalde del Ayuntamiento de Alcobendas, como Presidente de la Mancomunidad del Noroeste.

**TERCERO.- Facultar** al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Cercedilla, a fecha de firma electrónica  
EL CONCEJAL DELEGADO

Hace uso de la palabra el Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Jesús Ventas Pérez recordando la voluntad de integración de un importante número de Ayuntamientos dentro de esta Mancomunidad del Noroeste encargada de la prestación de servicios para la gestión de Residuos Domésticos de la zona norte de la Comunidad de Madrid, dada su conveniencia, principalmente, desde el punto de vista económico.

Continúa sus explicaciones el Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Jesús Ventas Pérez recordando, asimismo, también, la obligación de Acuerdo Plenario de todos los Ayuntamientos integrados dentro de esta Mancomunidad del Noroeste, además de la ratificación de esta misma Mancomunidad, para la admisión e inclusión de un nuevo miembro.

Concluye su Exposición de los Hechos el Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Jesús Ventas Pérez informando del incremento de las tarifas, que, a partir del mes de abril, se eleva a un montante de 29 euros por cada Tonelada Métrica de Residuos.

El Pleno de la Corporación, tras deliberar, y con los votos a favor de los Concejales de los Grupos Juntos por Cercedilla, PSOE, Unidas Podemos, GIC, Ciudadanos y PP (12), lo que supone la mayoría absoluta, **ACUERDA:**

**ÚNICO:** Aprobar en todos los términos la Propuesta anteriormente transcrita, dando cumplimiento a lo que en ella se dispone.

### **PUNTO 3º.-RECONOCIMIENTOS PERSONAL MUNICIPAL.**

No hay.

### **PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

### **PUNTO 4º.-RELACIÓN DE DECRETOS DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.**



Por orden del Alcalde-Presidente, y en aplicación del artículo 42 del R.O.F., se da cuenta de la relación de Decretos dictados desde el último Pleno ordinario, y que han sido los siguientes:

- Nº 230.-EXPTE: INT-NOM/8/2022-DECRETO ALCALDIA APROBACION NOMINA GENERAL FEBRERO 2022**
- Nº 231.-EXPTE: PERS/128/2021-DECRETO RECTIF CONTRATACION PROF PIANO**
- Nº 232.-EXPTE: ACOALC/2/2022-DECRETO**
- Nº 233.-EXPTE: DROBR/30/2022-DECRETO DE ALCALDIA**
- Nº 234.-EXPTE: DROBR/31/2022-DECRETO DE ALCALDIA**
- Nº 235.-EXPTE: DROBR/29/2022-DECRETO DE ALCALDIA**
- Nº 236.-EXPTE: DROBR/3/2022-DECRETO DE ALCALDIA**
- Nº 237.-EXPTE: AG/CAMTIT/24/2022-DECRETO CAMBIO DE TITULARIDAD**
- Nº 238.-EXPTE: 109/2022-DECRETO DE APROBACION**
- Nº 239.-EXPTE: AG/CAMTIT/26/2022-DECRETO CAMBIO DE TITULARIDAD**
- Nº 240.-EXPTE: AG/CAMTIT/25/2022-DECRETO CAMBIO DE TITULARIDAD**
- Nº 241.-EXPTE: INT-NOM/7/2022-DECRETO ALCALDIA APROBACION SEGUROS SOCIALES ENERO 2022**
- Nº 242.-EXPTE: INT-ADO/9/2022-DECRETO DE ALCALDIA**
- Nº 243.-EXPTE: 150/2022-DECRETO APROBACION**
- Nº 244.-EXPTE: 111/2022-DECRETO**
- Nº 245.-EXPTE: 5127/2021-DECRETO RESOLUCION DEFINITIVA**
- Nº 246.-EXPTE: 166/2022-DECRETO APROBACION PASTOS 2021**
- Nº 247.-EXPTE: 167/2022-DECRETO DE APROBACION**
- Nº 248.-EXPTE: GESTURB/4/2021-DECRETO DE ALCALDIA**
- Nº 249.-EXPTE: PLURB/1/2022-DECRETO DE ALCALDIA**
- Nº 250.-EXPTE: 919/2021-DECRETO ALCALDIA REINTEGRO PARCIAL SUBVENCION**
- Nº 251.-EXPTE: 287/2020-DECRETO ALCALDIA REINTEGRO SUBVENCION GJADLD 0067/2020**
- Nº 252.-EXPTE: INT-ADO/15/2022-DECRETO DE ALCALDIA**
- Nº 253.-EXPTE: INT-ADO/17/2022-DECRETO DE ALCALDIA**
- Nº 254.-EXPTE: INT-ADO/16/2022-DECRETO DE ALCALDIA**
- Nº 255.-EXPTE: INT-ADO/14/2022-DECRETO DE ALCALDIA**
- Nº 256.-EXPTE: 169/2022-DECRETO DE INICIO**
- Nº 257.-EXPTE: 170/2022-DECRETO ANULACION MULTA Y ARCHIVO DEL EXPEDIENTE**
- Nº 258.-EXPTE: AG/ACOAGUA/16/2020-DECRETO**
- Nº 259.-EXPTE: INT-ADO/18/2022-DECRETO DE ALCALDIA**
- Nº 260.-EXPTE: AG/CAMTIT/27/2022-DECRETO CAMBIO DE TITULARIDAD**
- Nº 261.-EXPTE: 1378/2021-DECRETO**
- Nº 262.-EXPTE: CONTSUB/1/2022-DECRETO CONTRATACION**
- Nº 263.-EXPTE: TES/PAG/3/2022-DECRETO RELACION TRANSFERENCIAS 002/2022**
- Nº 264.-EXPTE: TES/PAG/6/2022-DECRETO RELACION TRANSFERENCIAS 005/2022**



- Nº 265.-EXPTE: TES/PAG/5/2022-DECRETO RELACION TRANSFERENCIAS 003/2022**  
**Nº 266.-EXPTE: 176/2022-DECRETO APROBACION CESION GRATUITA PLAZA DE TOROS**  
**Nº 267.-EXPTE: PLURB/2/2022-DECRETO DE ALCALDIA**  
**Nº 268.-EXPTE: 171/2022-DECRETO DESIGNACION JEFE PROTECCION CIVIL**  
**Nº 269.-EXPTE: TES/PAG/8/2022-DECRETO RELACION TRANSFERENCIAS 006/2022**  
**Nº 270.-EXPTE: TES/PAG/9/2022-DECRETO RELACION TRANSFERENCIAS 008/2022**  
**Nº 271.-EXPTE: TES/PAG/10/2022-DECRETO RELACION TRANSFERENCIAS 009/2022**  
**Nº 272.-EXPTE: 177/2022-DECRETO DE APROBACION**  
**Nº 273.-EXPTE: TES/PAG/12/2022-DECRETO RELACION TRANSFERENCIAS 011/2022**  
**Nº 274.-EXPTE: TES/PAG/13/2022-DECRETO RELACION TRANSFERENCIAS 012/2022**  
**Nº 275.-EXPTE: TES/PAG/14/2022-DECRETO RELACION TRANSFERENCIAS 013/2022**  
**Nº 276.-EXPTE: TES/PAG/15/2022-DECRETO RELACION TRANSFERENCIAS 014/2022**  
**Nº 277.-EXPTE: TES/PAG/16/2022-DECRETO RELACION TRANSFERENCIAS 015/2022**  
**Nº 278.-EXPTE: TES/PAG/17/2022-DECRETO RELACION TRANSFERENCIAS 016/2022**  
**Nº 279.-EXPTE: TES/PAG/18/2022-DECRETO RELACION TRANSFERENCIAS 017/2022**  
**Nº 280.-EXPTE: TES/PAG/19/2022-DECRETO RELACION TRANSFERENCIAS 018/2022**  
**Nº 281.-EXPTE: TES/PAG/20/2022-DECRETO RELACION TRANSFERENCIAS 019/2022**  
**Nº 282.-EXPTE: AG/CAMTIT/4/2022-DECRETO CAMBIO CONTADOR FUERA**  
**Nº 283.-EXPTE: INT-PPMP/1/2022-DECRETO ALCALDIA APROBACION MARCO PRESUPUESTARIO 2023-2025**  
**Nº 284.-EXPTE: AG/CAMTIT/2/2022-DECRETO REQUERIMIENTO CONTADOR VIA PUBLICA**  
**Nº 285.-EXPTE: AG/CAMTIT/28/2022-DECRETO CAMBIO DE TITULARIDAD**  
**Nº 286.-EXPTE: 5217/2021-DECRETO RESOLUCION DEFINITIVA**  
**Nº 287.-EXPTE: 1339/2021-DECRETO RESOLUCION DEFINITIVA TENER POR DESISTIDO**  
**Nº 288.-EXPTE: 5174/2021-DECRETO RESOLUCION RECURSO DE REPOSICION**  
**Nº 289.-EXPTE: AG/CAMTIT/29/2022-DECRETO CAMBIO TITULARIDAD CONTADOR FUERA**  
**Nº 290.-EXPTE: DROBR/39/2022-DECRETO DE ALCALDIA**  
**Nº 291.-EXPTE: DROBR/38/2022-DECRETO DE ALCALDIA**  
**Nº 292.-EXPTE: PERS/28/2022-DECRETO DE ALCALDIA**  
**Nº 293.-EXPTE: DROBR/41/2022-DECRETO DE ALCALDIA**  
**Nº 294.-EXPTE: DROBR/37/2022-DECRETO DE ALCALDIA**  
**Nº 295.-EXPTE: DROBR/36/2022-DECRETO DE ALCALDIA**



- Nº 296.-EXPTE: INT-TBOCN/3/2022-DECRETO DE ALCALDIA  
Nº 297.-EXPTE: 44/2022-DECRETO RESOLUCION DEFINITIVA  
Nº 298.-EXPTE: 1384/2021-DECRETO RESOLUCION DEFINITIVA  
Nº 299.-EXPTE: 90/2022-DECRETO INICIO EXPEDIENTE  
Nº 300.-EXPTE: INT-PJ/2/2022-DECRETO ALCALDIA JUSTIFICACION  
Nº 301.-EXPTE: INT-TBOCN/4/2022-DECRETO DE ALCALDIA  
Nº 302.-EXPTE: 60/2022-DECRETO DE APROBACION RECTIFICACION  
Nº 303.-EXPTE: ORDEJ/2/2022-DECRETO ORDEN EJECUCION  
Nº 304.-EXPTE: INT-PJ/3/2022-DECRETO DE ALCALDIA  
Nº 305.-EXPTE: INT-SUBV\_O/11/2021-DECRETO DE FINALIZACION EXPEDIENTE  
Nº 306.-EXPTE: INT-SUBV\_O/10/2021-DECRETO DE FINALIZACION EXPEDIENTE  
Nº 307.-EXPTE: INT-SUBV\_O/2/2021-DECRETO INICIO REINTEGRO PARCIAL SUBVENCION  
Nº 308.-EXPTE: INT-ADO/23/2022-DECRETO DE ALCALDIA  
Nº 309.-EXPTE: INT-ADO/20/2022-DECRETO DE ALCALDIA  
Nº 310.-EXPTE: INT-ADO/21/2022-DECRETO DE ALCALDIA  
Nº 311.-EXPTE: 207/2022-DECRETO ANULACION MULTA  
Nº 313.-EXPTE: INT-ADO/19/2022-DECRETO DE ALCALDIA  
Nº 314.-EXPTE: INT-ADO/22/2022-DECRETO DE ALCALDIA  
Nº 315.-EXPTE: 5173/2021-DECRETO  
Nº 316.-EXPTE: 1219/2021-DECRETO  
Nº 317.-EXPTE: INT-ADO/24/2022-DECRETO ALCALDIA PAGO TASAS-PASTOS 2022  
Nº 318.-EXPTE: 220/2022-DECRETO DE APROBACION  
Nº 319.-EXPTE: 210/2022-DECRETO DE APROBACION  
Nº 320.-EXPTE: 163/2022-DECRETO DE APROBACION  
Nº 321.-EXPTE: INT-SUBV\_O/6/2021-DECRETO DE FINALIZACION EXPEDIENTE  
Nº 322.-EXPTE: INT-SUBV\_O/3/2021-DECRETO JUSTIFICACION PARCIAL Y ANULACION OBLIGACIONES  
Nº 323.-EXPTE: 221/2022-DECRETO DE ALCALDIA  
Nº 324.-EXPTE: 190/2022-APROBACION DECRETO FRACCIONAMIENTO  
Nº 325.-EXPTE: 144/2022-APROBACION DECRETO FRACCIONAMIENTO  
Nº 326.-EXPTE: 213/2022-APROBACION DECRETO FRACCIONAMIENTO  
Nº 327.-EXPTE: 206/2022-APROBACION DECRETO FRACCIONAMIENTO  
Nº 328.-EXPTE: 217/2022-APROBACION DECRETO FRACCIONAMIENTO  
Nº 329.-EXPTE: ORDEJ/3/2021-DECRETO DE ALEGACIONES 2  
Nº 330.-EXPTE: PERS/135/2021-DECRETO RECTIFICACION PREMIO JUBILACION  
Nº 331.-EXPTE: INT-ADO/26/2022-DECRETO DE ALCALDIA  
Nº 332.-EXPTE: INT-ADO/25/2022-DECRETO DE ALCALDIA  
Nº 333.-EXPTE: INT-ADO/27/2022-DECRETO DE ALCALDIA  
Nº 334.-EXPTE: INT-TBOCN/6/2022-DECRETO DE ALCALDIA  
Nº 335.-EXPTE: INT-TBOCN/5/2022-DECRETO DE ALCALDIA  
Nº 336.-EXPTE: EJSUB/1/2022-DECRETO EJECUCION SUBSIDIARIA  
Nº 337.-EXPTE: INT-NOM/10/2022-DECRETO ALCALDIA APROBACION SEGUROS SOCIALES FEBRERO 2022



**Nº 338.-EXPTE: INT-NOM/9/2022-DECRETO ALCALDIA APROBACION NOOMINA GENERAL MARZO 2012**

**Nº 339.-EXPTE: PERS/133/2021-DECRETO CUMPLIMIENTO SENTENCIAS**

**Nº 340.-EXPTE: AG/REMOINS/5/2022-DECRETO DE ALCALDIA**

**Nº 341.-EXPTE: 5030/2021-DECRETO RESOLUCION DEFINITIVA ESTIMATORIA**

**Nº 342.-EXPTE: AG/VAR/10/2022-DECRETO**

**Nº 343.-EXPTE: DROBR/52/2022-DECRETO DE ALCALDIA**

La Corporación queda enterada.

Finalizado el debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, conforme señala el artículo 91.4 del ROF, el Sr. Alcalde, pregunta si algún grupo desea, por razones de urgencia presentar alguna moción, presentándose la/s siguiente/s:

**M.U.1.-APROBACIÓN REDACCIÓN ORDENANZA REGULADORA TERRAZAS EN ESTABLECIMIENTOS HOSTELEROS.**

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde justificando la urgencia de la Moción por la necesidad de una rápida entrada en vigor, dada la proximidad de la temporada estival y su necesidad de aplicación, y recuerda que está siendo trabajada su redacción y elaboración desde hace varios meses.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del R.O.F., el Pleno de la Corporación por Unanimidad de los miembros asistentes (12), declara la Urgencia de la Moción y la procedencia de su debate.

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta:

CARÁCTER GENERAL 234/2022

**D.LUIS MIGUEL PEÑA FERNÁNDEZ,**

Alcalde-Presidente de la Corporación,

eleva al Pleno Corporativo, para su aprobación, la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO**

A la petición de revisión de la ORDENANZA REGULADORA DE TERRAZAS EN ESTABLECIMIENTOS HOSTELEROS de fecha 25 de marzo de 2022 se han emitido los correspondientes informes por parte del responsable del Departamento de Secretaría.

En atención a todo lo anterior se propone:



**PRIMERO.-** Aprobar la redacción de ORDENANZA REGULADORA DE TERRAZAS EN ESTABLECIMIENTOS HOSTELEROS sustituyendo a la actualmente vigente y quedando redactado de la siguiente forma:

**"ORDENANZA REGULADORA DE TERRAZAS EN ESTABLECIMIENTOS HOSTELEROS DEL MUNICIPIO DE CERCEDILLA**

*Capítulo I*

*Disposiciones generales*

*Artículo 1. Objeto.—1. La presente ordenanza tiene por objeto, con carácter general, la regulación del régimen jurídico a que debe someterse el aprovechamiento de terrenos de dominio público, municipal, mediante la ocupación temporal con mesas, veladores, cenadores, terrazas, pérgolas, barriles, mesas altas de bar, (bancos y repisas incluso sin son abatibles) o instalaciones análogas que constituyan parte de la actividad de hostelería.*

*Los aprovechamientos objeto de la presente ordenanza se referirán exclusivamente a la ocupación mediante terraza aneja o próxima a establecimiento hostelero ubicado en inmueble o local.*

*Se excluyen de la aplicación de esta ordenanza los actos de ocupación de vía pública de actividades de hostelería que se realicen con ocasión de ferias, fiestas, actividades deportivas, culturales y similares.*

*Quedan excluidos también de la aplicación de esta ordenanza los actos de ocupación de vía pública destinados a cuestaciones.*

*1.2. Queda sometida al ámbito de aplicación de la presente norma la instalación de terrazas en suelo de titularidad privada y uso público*

*Art. 2. Concepto.—Son instalaciones accesorias a los establecimientos que no son susceptibles de existir de forma independiente o aislada de los mismos.*

*Se entenderá por ocupación de terrenos de dominio público municipal con terrazas de veladores anejos a establecimiento hostelero ubicado en inmueble o local, la colocación en aquél de mesas, sillas, sombrillas, toldos, jardineras, celosías, faroles... o cualquier otro elemento análogo en línea de fachada, inmediato y en todo el frente del establecimiento solicitante.*

*En ocasiones excepcionales se podrá permitir el uso de calles, peatonales o no, que coincidan o no coincidan con la fachada de establecimiento, previo informe de la Policía Local, y que no afecte a la actividad normal del municipio.*

*Se entiende por velador, a los efectos de la presente ordenanza, mesa de pequeño tamaño.*

*Art. 3. Autorizaciones.—1. La instalación de terrazas requerirá el otorgamiento de autorización previa.*

*2. La competencia para el otorgamiento de las autorizaciones corresponde al alcalde u órgano en quien delegue.*

*3. Las autorizaciones se concederán sin perjuicio de terceros y serán esencialmente revocables por razones de interés público.*

*4. Serán circunstancias a tener en cuenta para la concesión o denegación de las autorizaciones, entre otras, Motivos de seguridad, la incidencia en el tráfico peatonal, la existencia de expedientes sancionadores, el valor turístico de la zona, la tradición de la instalación, la concurrencia de instalaciones de terrazas de veladores o la*





*incidencia en la movilidad de la zona, prevaleciendo el uso común general, y sometiéndose, como mínimo, a las condiciones señaladas en los artículos siguientes.*

*Art. 4. 1. Para que se autorice la terraza, el solicitante deberá tener licencia de actividad en vigor y hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con este municipio. Este requisito deberá cumplirse tanto en el momento de la solicitud como en el momento de las renovaciones de la autorización.*

*2. Tipología de establecimientos comerciales.*

*2.1. Tendrán la consideración de establecimientos hosteleros, particularmente, los restaurantes, cafés, cafeterías, cervecerías, tascas, bares con música o sin ella.*

*2.2. Excepcionalmente, y previo informe de los Servicios Técnicos, el órgano competente podrá autorizarla instalación de terrazas a establecimientos que dispongan de la correspondiente autorización, o concesión administrativa, para el desarrollo de su actividad de hostelería en espacios exteriores abiertos al público, como quioscos-bares, fijos o móviles, y quioscos destinados a la venta de helados de temporada.*

*Art. 5. Solicitudes. —1. Las solicitudes se presentarán acompañadas de la siguiente documentación:*

*a. Plano-croquis, suficientemente explicativo, de la localización, superficie a ocupar y elementos a instalar (mesas, sillas, sombrillas, jardineras, etc.). (Escala entre 1:200 y 1:300).*

*b. Seguro de responsabilidad civil.*

*2. El Ayuntamiento podrá establecer anualmente la renovación de las autorizaciones, mediante el pago de la exacción fiscal correspondiente, para los supuestos en que no varíen los requisitos y circunstancias tenidas en cuenta para la autorización del año anterior.*

*Art. 6. Presentación. —1. Con carácter general el plazo máximo de presentación de solicitudes y, en su caso, de renovación de las autorizaciones será antes del 30 de noviembre del año anterior para que se solicita la ocupación.*

*2. No obstante, podrán presentarse solicitudes transcurrido el plazo establecido cuando se trate de cambios de titularidad o establecimientos con licencia de apertura posterior, o declaración responsable.*

*Art. 7. Modificaciones.—1. En el supuesto de que se acordara la renovación, los interesados en modificar lo autorizado en el año anterior deberán solicitarlo expresamente, en el plazo que se establezca al efecto, acompañando plano-croquis de la nueva ocupación pretendida.*

*2. Cualquier modificación que se produzca en la señalización horizontal o vertical por motivos de la ordenación de tráfico, que pueda afectar a las ocupaciones con terrazas, conllevará la necesidad de adaptar la terraza afectada a las nuevas condiciones de dicha ordenación, previa notificación al interesado.*

*Art. 8. Vigencia.—1. La instalación de terrazas para el servicio de establecimientos de hostelería en el término municipal de Cercedilla se adaptará necesariamente a alguna de las siguientes opciones temporales:*

*1.1 Terrazas Anuales: periodo determinado por el año natural (1 de Enero a 31 de Diciembre, ambos inclusive).*

*1.2 Terrazas de Temporada:*



1.2.1. *Temporada I o Período estacional: periodo comprendido entre el fin de semana anterior a semana santa y el 5 de Noviembre ambos inclusive. A la finalización de este periodo, es decir 5 de noviembre no podrá instalarse terrazas.*

1.2.2. *Temporada II: periodo comprendido entre el 15 de junio y el 15 de Septiembre, ambos inclusive.*

1.3. *Solamente se puede optar por una opción de las tres detalladas en el punto 1 de este artículo.*

1.4. *A los efectos anteriores, se considerará que no se cesa en el aprovechamiento del dominio público, en los casos en los que tenga lugar el cambio de titularidad del establecimiento principal al que se encuentra vinculada la terraza, salvo que se acredite, expresamente, lo contrario, y sin derecho a reintegro.*

*En todo caso, la instalación de la terraza no podrá realizarse hasta que no se obtenga el documento individual de autorización.*

2. *Ante circunstancias imprevistas o sobrevenidas de obras o urbanización, o de implantación, supresión o modificación de servicios públicos, el Excmo. Ayuntamiento de Cercedilla mediante resolución motivada, podrá modificar la autorización concedida de conformidad con lo previsto en esta ordenanza.*

3. *Del mismo modo, podrá suspenderse, con carácter excepcional la utilización de la terraza cuando sea necesario el espacio ocupado por la misma para actividades de ámbito general al servicio del Ayuntamiento, como pueden ser: ferias, fiestas, actividades deportivas, culturales y similares.*

4. *Finalizado el período de duración de la concesión, bien por renuncia del titular o por suspensión, revocación de la misma no prorrogarse por parte del Ayuntamiento, el titular deberá dejar completamente expedito el suelo público que hubiera venido ocupando, retirando todos los elementos en él instalados, dentro de los tres días siguientes. En caso de incumplimiento, podrá retirarlos el Ayuntamiento mediante ejecución subsidiaria a costa del interesado, dando lugar a la inhabilitación para sucesivas autorizaciones.*

## *Capítulo II*

### *Régimen jurídico*

*Art. 9. Actividad.—La autorización para la instalación de la terraza dará derecho a ejercer la actividad en los mismos términos que establece la correspondiente licencia de apertura del establecimiento, o documento que habilite para el desarrollo de la actividad, con las limitaciones que, en materia de consumo, prevención de alcoholismo, emisión de ruidos, etc., se establecen en las ordenanzas municipales y legislación sectorial aplicable.*

*Los titulares de las terrazas deberán disponer de un seguro de responsabilidad civil cuya cobertura deberá amparar cualquier riesgo que pudiera derivarse del funcionamiento de la terraza, incluyendo la eventual invasión de la misma por algún vehículo.*

*Art. 10. Horario.—1. El horario de funcionamiento de las terrazas situadas en suelo de titularidad y uso público, en período estacional, esto es, el comprendido entre el fin de semana anterior a jueves santo y el 5 de noviembre, será de 10.00 horas a 00.00 horas, desde las 00,00 h del lunes, martes, miércoles, hasta las 24:00 horas del jueves, de 10.00 horas a las 01.30, desde las 00,00 horas del viernes, sábados, hasta las 24:00 horas del domingo, y festivos desde las 00:00 horas del día festivo hasta las 24:00 del día festivo, asimismo será de aplicación este horario en los días comprendidos entre festivos declarados como días de puente.*

*El resto del año el horario será hasta la 24 h.*



2. El horario de funcionamiento de las terrazas instaladas en suelo privado, en período estacional, esto es, el comprendido entre el finde semana anterior a jueves santo y el 5 de noviembre, será: De 10.00 horas a 00.00 horas, desde las 00,00 h del lunes, martes, miércoles, hasta las 24:00 horas del jueves. De 10.00 horas a las 01.30, desde las 00,00 horas del viernes, sábados, hasta las 24:00 horas del domingo, y festivos desde las 00:00 horas del día festivo hasta las 24:00 del día festivo, asimismo será de aplicación este horario en los días comprendidos entre festivos declarados como días de puente

El resto del año el horario será hasta la 24 h.

3. Las terrazas de los quioscos de temporada o permanentes tendrán el mismo horario de funcionamiento que el indicado en el apartado 1.

4. No obstante lo preceptuado en los apartados anteriores, el Ayuntamiento podrá reducir el horario atendiendo a las circunstancias de índole sociológico, medioambiental o urbanístico que concurran o cuando se haya comprobado la transmisión de ruidos que originen molestias a los vecinos próximos. En este caso, la limitación de horario deberá reflejarse en la autorización como una condición esencial de índole ambiental sin la cual esta no habría sido concedida. Los interesados podrán solicitar un horario inferior al máximo permitido, que será considerado al establecer las condiciones ambientales o, en su caso, en el informe de evaluación ambiental de actividades. En el caso de que se acepte esta limitación de horario deberá reflejarse en la autorización como una condición esencial de índole ambiental sin la cual esta no habría sido concedida.

6. Las terrazas se consideran como anexas o accesorias de los bares, cafeterías, restaurantes, etc., y deberán ajustarse a la normativa aplicable, en casos especiales y previa autorización del órgano competente, podrá superarse el horario previsto en el punto 1 del presente artículo.

En ningún caso se podrá superar el horario autorizado del establecimiento del que dependen.

**Art. 11. Señalización.** —1. El plano de la superficie autorizada deberá estar expuesto, de forma bien visible, en la puerta del establecimiento.

2. Asimismo, deberá estar expuesta en el establecimiento la lista de precios aplicables a la terraza.

3. El Ayuntamiento podrá establecer un sistema de señalización de la superficie autorizada.

**Art. 12. Mantenimiento.** —1. Sin perjuicio de que las autorizaciones para la instalación de terrazas tengan una vigencia anual, y debido a que las circunstancias meteorológicas de cada momento o estación no permiten la instalación de las mismas con carácter continuado o permanente, los elementos instalados en la terraza deberán ser retirados, no pudiendo almacenarse en la vía pública durante los períodos o temporadas de no instalación.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, durante la temporada estacional, es decir desde el fin de semana anterior a jueves santo hasta el 5 de noviembre, no será obligatoria la retirada de dichos elementos de la vía pública al término de cada jornada, si será obligatorio por tanto, proceder a la retirada diaria de todos los elementos del mobiliario urbano que componen la terraza o velador, incluido suelos, jardineras, sombrillas etc., de forma que, al concluir la jornada, quede absolutamente expedito el terreno público cedido para la ubicación de la terraza, durante el periodo comprendido entre 6 de noviembre hasta el fin de semana anterior a semana santa.



*Art. 13. Limpieza, higiene y ornato.—Los titulares de concesiones para la ocupación del dominio público municipal con terrazas anejas a establecimientos hosteleros, tienen la obligación de retirar y agrupar al término de cada jornada los elementos del mobiliario instalados.*

*1. Los titulares de las terrazas tienen la obligación de mantenerlas en las debidas condiciones de limpieza, higiene, seguridad y ornato.*

*2. Deberán adoptar las medidas necesarias para mantener la terraza y su entorno en las debidas condiciones de limpieza e higiene, garantizando que la zona ocupada quede totalmente limpia a diario, retirando puntualmente los residuos que pudieran producirse.*

*Las terrazas deberán ser barridas tantas veces como sea necesario al objeto de que no se dispersen los residuos por la vía pública y como mínimo al finalizar la jornada diaria.*

*Aquellas terrazas que se instalen desde por la mañana deberán ser barridas, al menos, al final de la jornada matinal y finalizada la jornada diaria.*

*Aquellos establecimientos que por su actividad generen residuos susceptibles de ensuciar los pavimentos vendrán obligados a su baldeo y eliminación de manchas, al menos una vez a la semana.*

*En todo caso será obligatorio el baldeo y eliminación de manchas después de las fiestas patronales en honor a la virgen de la Natividad y a la finalización del periodo estacional, es decir 5 de noviembre.*

*3. Los productos del barrido y limpieza efectuados por los titulares no podrán ser abandonados en la calle.*

*4. No se permitirá almacenar elementos móviles tales como mostradores o cámaras o apilar productos o materiales junto a terrazas con veladores, ni tampoco los residuos propios de las instalaciones.*

*5. En ningún caso se almacenarán o apilarán productos, materiales o elementos de sujeción fuera del establecimiento, una vez retirada la terraza, por razones estéticas, de seguridad y salubridad.*

*6. Finalizado el período de vigencia de la autorización, el titular deberá dejar expedito y en perfecto estado de limpieza el suelo público que hubiera venido ocupando, retirando todos los elementos estables en él instalados, en el plazo de tres días siguientes a la finalización. En el supuesto de incumplimiento, el Ayuntamiento actuará subsidiariamente a costa del interesado, dando lugar a la inhabilitación para sucesivas autorizaciones.*

*Art. 14. Prohibiciones.*

*a) Queda absolutamente prohibida la instalación de billares, futbolines, máquinas recreativas o de azar y cualquier otro tipo de máquina o aparato similar en las terrazas.*

*b) Queda prohibida la instalación o utilización de cualquier tipo de equipo o aparato de reproducción sonora, salvo retransmisiones de interés general, así como las actuaciones en directo o cualquier celebración de espectáculos, salvo autorización municipal expresa previamente autorizada.*

*c) Queda absolutamente prohibido apilar o almacenar cualquier otro elemento o material en el espacio o entorno ocupado por la terraza.*

*d) No se permitirá la instalación de mostradores o kioscos auxiliares en la terraza desde los que se tomen los productos a servir en la misma, debiendo, en todo caso, efectuarse este suministro desde el interior del local, salvo autorización expresa*



*acordada por Resolución de la Alcaldía dictada con motivo de las ferias, fiestas, actividades deportivas o similares a que se refiere el artículo 1.*

*Art. 15. Protección del arbolado y del mobiliario urbano.—Queda prohibido cualquier tipo de uso instrumental del arbolado y de los elementos del mobiliario urbano municipal en la instalación de terrazas o en el desarrollo de su actividad.*

*Art. 16. Establecimientos con fachada a dos calles.—En los casos en que el establecimiento tenga dos o más fachadas, podrá instalar terraza en cualquiera de las calles o en ambas, siempre que se cumplan en cada caso las condiciones de esta ordenanza y que la suma de ambas terrazas cumpla con las condiciones de capacidad fijadas en la presente norma.*

### *Capítulo III Mobiliario*

*Art. 17. Condiciones generales.—La autorización de la terraza posibilitará únicamente la instalación de los elementos de mobiliario expresamente señalados en el croquis de la autorización.*

*Art. 18. Condiciones del mobiliario.—Salvo lo dispuesto en el artículo siguiente, el mobiliario a instalar en las terrazas se someterá a las siguientes condiciones:*

*— Mesas y sillas: En la autorización se señalará el número máximo de mesas y sillas a instalar y superficie máxima autorizada, prevaleciendo esta última. Cada terraza utilizará un único tipo de silla y mesa, así como un único color, igual para cada tipo de elemento.*

*— Sombrillas: Se permite la instalación de sombrillas, con pie central, que abiertas no ocuparán una superficie mayor de la autorizada, debiendo tener una altura mínima de 2,20 metros.*

*En ningún caso podrá utilizarse la inclusión de publicidad en los elementos del mobiliario urbano de las terrazas.*

*En el término municipal el mobiliario de las terrazas (mesas, sillas, sombrillas, barriles etc.) habrá de cumplir, además, las siguientes condiciones:*

- 1. Se permitirá publicidad con una superficie máxima de 0,015 m<sup>2</sup> y únicamente el logo de la empresa suministradora y/o aquella que haga referencia al nombre del local y a su logotipo.*
- 2. Se prohíbe la instalación de mesas de plástico y de sillas de estructuras plásticas o similares (resinas, PVC, etc.). salvo que por su acabado sean comparables a otros como madera, forja, ratán o similares, y su estructura sea preferentemente de aluminio o madera.*
- 3. Deberán llevar protecciones de goma en sus patas a fin de mitigar, en lo posible, los ruidos y provocar las mínimas molestias posibles al vecindario.*
- 4. Serán fácilmente apilables para que ocupen el menor espacio posible cuando estén recogidos.*
- 5. Se utilizarán, preferentemente, colores neutros (Blanco, gris, negro, Beige, marfil, crema, marrón) y lisos. Se prohíben expresamente los colores puros (rojo, amarillo, etc.). En ningún caso podrá ser mobiliario plástico de publicidad con colores chillones identificativos de la marca publicitada.*
- 6. Las instalaciones de parasoles y sombrillas serán de material textil, lisos y en color aproximado al RAL 9001, llamado blanco crema, deberán ser plegables y*



*desmontables (contarán de algún soporte antivuelco), prohibiéndose su anclaje al suelo.*

7. *Previa autorización del ayuntamiento, podrá autorizarse la instalación de mesas, sillas y similares que por su diseño, no se ajusten a los modelos estandarizados, que deberán ser retiradas en periodo no estacional, es decir el comprendido entre el 6 de noviembre y el fin de semana anterior a jueves santo.*

8. *Se cuidará que la fijación de toldos y sombrillas sea segura frente a golpes de viento.*

— *Alumbrado e instalación eléctrica*

1. *El montaje de componentes eléctricos (focos, faroles, apliques, bombillas, fluorescentes, enchufes, etc.) distintos de los existentes y aprobados para el local, requerirá autorización municipal. Se acompañará a la preceptiva solicitud una certificación suscrita por instalador autorizado.*

1.1. *En todo caso, las conducciones de los servicios de electricidad deberán ser subterráneas, debiendo solicitarse previamente las oportunas licencias de obras en la vía pública, sin que, el otorgamiento de éstas sirva como título habilitante para la obtención de la concesión administrativa para la instalación de la terraza, y siempre previo pago de la correspondiente tasa fiscal.*

1.2. *Excepcionalmente, cuando así lo exijan las circunstancias de imposibilidad física u oportunidad concreta, podrán autorizarse otras acometidas distintas de las anteriores, siempre de conformidad con las indicaciones de los Servicios Técnicos Municipales.*

2. *No se permite la instalación de carteles o luces de neón.*

*Sistemas de calefacción y refrigeración*

*La instalación o el uso de sistemas de Calefacción y refrigeración requerirán autorización municipal, siendo preceptivo informe de los servicios técnicos.*

*Los sistemas utilizados deberán tener la homologación CE preceptiva.*

*Art. 19. Ampliaciones.—Las condiciones establecidas en el artículo anterior serán aplicables, igualmente, en aquellas zonas que se considere oportuno por motivos de nueva urbanización, ámbito de influencia de monumentos, edificios catalogados, jardines, etc., mediante resolución de la Alcaldía, u órgano en quien delegue, previa audiencia a los interesados.*

#### *Capítulo IV*

##### *Condiciones de instalación*

*Art. 20. Limitaciones de emplazamiento.—*

*La porción del dominio público, municipal susceptible de ocupación con terrazas anejas o próximas a establecimientos hosteleros ubicados en inmuebles o local no podrá exceder del 75 por 100 de la superficie del local, a excepción de lo regulado en el artículo 21.4 de la presente ordenanza, y situaciones extraordinarias.*

*Si la terraza se situara en la línea del bordillo de la acera, o en la calzada aneja a la misma, todo su perímetro deberá estar comprendido dentro de la superficie delimitada por las líneas que determinan la fachada del establecimiento, sin que pueda extenderse a la superficie delimitada por las líneas de la fachada de establecimientos o edificios anejos. Excepcionalmente, la terraza podrá extenderse a la superficie que corresponda a establecimientos o edificios anejos, presentando con la solicitud una autorización, por escrito, de los titulares o propietarios de dichos establecimientos o edificios.*



*Cuando la ocupación del espacio se solicite por más de un establecimiento, el reparto se hará proporcional entre los solicitantes, sin que puedan instalarse elementos de mobiliario urbano que resten visibilidad a otros establecimientos, si no es con la autorización escrita de los mismos. Con carácter excepcional y por razones de viabilidad, seguridad o cualquiera otras debidamente motivadas, podrá denegarse la concesión de la autorización, a pesar de cumplir la solicitud con los requisitos establecidos en la presente ordenanza.*

*Las autorizaciones de instalación de terrazas tendrán en consideración la incidencia en el tráfico peatonal, el número de terrazas solicitadas para la misma zona, entorno visual de los espacios públicos, etc., prevaleciendo el uso común general, y sometiéndose, como mínimo, a las condiciones señaladas en los artículos siguientes.*

*Con carácter general, las instalaciones a que se refiere la presente ordenanza se sujetarán a las prescripciones que, en cuanto a su ubicación, régimen de distancias y protección del entorno urbano, se determinen por este Ayuntamiento.*

*El mobiliario y los elementos decorativos que pretendan instalarse en los terrenos de dominio público municipal para el ejercicio de las actividades reguladas en la presente ordenanza deberán ser autorizados por el Ayuntamiento, con arreglo a los criterios técnicos establecidos en las ordenanzas urbanísticas municipales vigentes.*

*Art. 21. Distancias y dimensiones, condiciones para la ocupación.—No obstante lo establecido en el artículo anterior, todas las actividades objeto de la presente ordenanza, deberán cumplir, además, los requisitos siguientes:*

*1.1. La superficie autorizada para la instalación de la terraza será un número entero de módulos de 2 x 1,5 metros como máximo.*

*1.2. Cada módulo contendrá como máximo una mesa y cuatro sillas.*

*1.3. Cuando se instalen barriles, mesas altas de bar, (bancos y repisas incluso sin son abatibles) o instalaciones análogas aunque no lleven sillas, a efectos de superficie autorizada, contabilizará igual que un módulo de una mesa y cuatro sillas.*

*2. Cuando por las dimensiones del espacio disponible no cupiesen los módulos indicados anteriormente podrán instalarse una mesa y dos sillas cuya superficie de ocupación teórica será un rectángulo de 0,80 x 1,80 metros cuadrados, que a efectos de superficie autorizada, contabilizará igual que un módulo de una mesa y cuatro sillas.*

*3.1. La anchura mínima de la acera deberá ser tal, que en todo caso ha de quedar un espacio libre entre la acera y la calzada mínimo de 1,20 metros.*

*3.2. El punto 3.1 no será de aplicación en los casos de calles peatonales, o susceptibles de serlo.*

*3.3. Cuando confluyan en zonas peatonales más de una terraza de distintas autorizaciones, ha de mediar entre ellas un espacio mínimo de 1 metro que servirá como paso para viandantes. Este espacio de 1 metro será delimitado a ambos lados por un sistema de vallas con las siguientes características:*

*— Irá sujeto de tal manera que no pueda desplazarse, y a su vez sea retirado al final de la jornada.*

*— Las vallas podrán instalarse de forma continua o discontinua, de ser discontinua no podrá haber una separación superior a 1,5 metros entre vallas.*

*— La instalación y suministro correrá a cargo de los titulares de la licencia para instalación de la terraza.*

*— La instalación de las vallas de delimitación, se hará conforme a las indicaciones de los servicios técnicos municipales.*

*— Las vallas tendrán una altura comprendida en 0,80 y 1 m.*



4. *Tratándose de plazas y/o calles peatonales, y siempre y cuando lo permita la configuración arquitectónica, se podrán autorizar ocupaciones que excedan el 75 por 100 de la superficie del local.*

5. *Deberán dejarse completamente libres para su utilización inmediata, si fuera preciso, por los servicios públicos correspondientes:*

– *Las bocas de riego.*

– *Los hidrantes.*

– *Las salidas de emergencia.*

– *Las paradas de transporte público regularmente establecido.*

– *Los aparatos de registro y control de tráfico.*

– *Los centros de transformación y arquetas de registro de servicio público.*

6. *No podrá colocarse elemento alguno de mobiliario que dificulte la maniobra de entrada o salida en vados permanentes de paso para vehículos, ni que exceda de la superficie autorizada en la concesión.*

7. *En ningún caso podrán colocarse elementos fijos o permanentes, cuya colocación o desmonte requiera la realización de alguna obra especial, incluyéndose carpas, capotas, o similares.*

8. *La utilización del mobiliario y los elementos decorativos de cualquier tipo, tales como, sillas, mesas, veladores, jardineras, faroles, celosías, sombrillas, expositores u otros elementos, deberán ser autorizados por el Ayuntamiento, previa aprobación de los correspondientes modelos. Para facilitar y agilizar las autorizaciones de estos elementos, el Ayuntamiento podrá acordar la homologación o aprobación genérica de elementos existentes.*

9. *No podrá colocarse en suelo de titularidad y uso público mobiliario, elementos decorativos o revestimientos de suelos de ningún tipo, salvo que estén incluidos expresamente en la autorización.*

10. *Podrán instalarse terrazas ocupando parte de la calzada aneja a la acera del establecimiento o local en las calles que, por no tratarse de vías consideradas de tránsito preferencial o por sus especiales características de anchura y situación, autorice el ayuntamiento, previo informe de la policía.*

11. *En todo caso, la ocupación autorizada del espacio público deberá permitir las maniobras de vehículos de emergencias y servicios municipales.*

12. *No se concederán autorizaciones para la instalación de terrazas que por su configuración o ubicación menoscaben el interés de edificios o bienes catalogados de interés cultural (BIC). Cuando la instalación pueda afectar a un bien de esta naturaleza los Servicios*

*Técnicos fijarán las medidas correctoras oportunas que debe adoptar el solicitante para obtener la autorización.*

13. *En plazas y espacios peatonales en los que, por su configuración, resulte necesario distribuir un espacio limitado entre varios establecimientos que soliciten su ocupación, renovación o la ampliación de la terraza, el órgano competente podrá autorizar su ocupación conforme al siguiente procedimiento:*

*Los Servicios Técnicos Municipales delimitarán el espacio en cuestión, que podrá referirse al total de la plaza o solo a parte de ella, adjudicando las posibles mesas a instalar tomando en consideración y en orden de importancia, los siguientes criterios objetivos:*

*1º Metros cuadrados del establecimiento.*

*2º Metros lineales de fachada del local o establecimiento proyectados sobre la plaza o espacio a repartir.*

*3º Aforo del local o establecimiento.*





14. Las terrazas deberán situarse sobre aceras u otros espacios separados de las calzadas por aceras, a excepción de las calles peatonales siempre y cuando quede libre la banda de rodadura central construida al urbanizar estas calles para circulación de vehículos de emergencia, y otros vehículos autorizados por el Ayuntamiento.

15. Las terrazas se ubicarán, preferentemente, junto al establecimiento o en su frente.

Cuando esto no fuera posible, solo se autorizará su instalación si la distancia entre los puntos más próximos de la terraza y la puerta del establecimiento es inferior a 10 metros.

16. No se autorizarán terrazas en los siguientes casos:

— En zonas de aparcamiento. Excepto en periodo estacional, es decir, desde el fin de semana anterior a jueves santo hasta el 5 de noviembre. Y previa solicitud del interesado, el órgano competente podrá autorizar su instalación.

En los pasos para peatones, señalizados o no, y rebajes para minusválidos.

No se concederán autorizaciones para la instalación de terrazas que por su configuración o ubicación menoscaben el interés de edificios o bienes catalogados de interés cultural. En los casos en los que se pueda instalar veladores que no menoscaben el interés de edificios o bienes catalogados de interés cultural, será obligatorio informe de los servicios técnicos del ayuntamiento, indicando las medidas correctoras a aplicar.

Delante de la fachada del ayuntamiento.

Delante de las fachadas de los edificios municipales.

17. La disposición de las terrazas deberá integrarse con el mobiliario urbano existente y de modo que no dificulte o impida la visibilidad y el correcto uso de los elementos que ya se encuentren instalados en la vía pública.

18. La terraza se dispondrá siempre que sea posible en un bloque compacto, al margen del tránsito principal de peatones y en su caso, solo podrá dividirse por accesos peatonales secundarios.

19. Cuando la zona ocupada por la terraza no se desarrolle en plano horizontal sobre el terreno, el interesado podrá solicitar la instalación de estructuras desmontables con el fin de obtener superficie horizontal, en este supuesto, será requisito para su autorización, la ausencia de servicios tales como agua, electricidad, gas, alcantarillado en el subsuelo y previo informe de los Servicios Técnicos, el órgano competente podrá autorizar su instalación.

Las citadas estructuras deberán ser panelables y de madera tratada.

En todo caso solo se permitirá su instalación en periodo estacional, es decir el comprendido entre el fin de semana anterior a semana santa y el 5 de noviembre

20. Podrán instalarse jardineras para delimitar zonas conforme a las indicaciones de los servicios técnicos municipales, en todo caso sus dimensiones permitirán su manejo sin necesidad de maquinaria.

Art. 22. No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, se tendrá en cuenta el número de solicitudes que afectan a una misma vía pública, lo que podrá dar lugar, asimismo, a la modificación de otras terrazas ya autorizadas.

#### Capítulo V

#### Infracciones y sanciones

Art. 23. Infracciones.—



*Se consideran infracciones administrativas las acciones y omisiones que contravengan la normativa contenida en esta ordenanza.*

*Las infracciones serán sancionadas por la Alcaldía y se clasifican por su trascendencia en leves graves y muy graves:*

*1º Son faltas leves:*

- a) La falta de ornato y limpieza en la terraza y su entorno.*
- b) El deterioro leve en los elementos del mobiliario y ornamentales urbanos anejos o colindantes al establecimiento que se produzcan como consecuencia de la actividad objeto de la autorización.*
- c) El incumplimiento de horarios fijados en esta ordenanza.*
- d) Cualquier acción u omisión que infrinja lo dispuesto en la ordenanza no susceptible de calificarse como infracción grave o muy grave.*

*2º Son faltas graves:*

- a) La reiteración por dos veces en la comisión de faltas leves.*
- b) La ocupación de mayor superficie de la autorizada en un 10 por 100.*
- c) La falta de exposición de lista de precios.*
- d) La falta de aseo, higiene o limpieza en los elementos del establecimiento, siempre que no constituya falta leve o muy grave.*
- e) El deterioro grave en los elementos del mobiliario y ornamentales urbanos anejos o colindantes a establecimiento que se produzcan como consecuencia de la actividad objeto de la autorización cuando no constituya falta leve o muy grave.*
- f) La emisión de ruidos por encima de los límites legalmente autorizados, dentro del horario autorizado de apertura.*
- g) La no exhibición de las autorizaciones municipales preceptivas a los inspectores o autoridades municipales que lo soliciten.*
- h) En los casos de cercanía de terrazas, invadir el espacio de la terraza adyacente, no instalar cuando haya sido requerido delimitación con vallas o bien desplazamiento de las mismas.*
- i) El incumplimiento de cualquier punto del artículo 15 de esta ordenanza.*
- j) La emisión de olores a la vía pública.*

*3º Son faltas muy graves:*

- a) La reiteración en dos faltas graves.*
- b) La desobediencia a los legítimos requerimientos de los inspectores y autoridades municipales.*
- c) La falta de aseo, higiene o limpieza en los elementos del establecimiento, siempre que no constituya falta leve o grave.*
- d) El ejercicio de la actividad en deficientes condiciones.*
- e) La venta de artículos en deficientes condiciones.*
- f) La venta de productos alimenticios no autorizados.*
- g) No desmontar las instalaciones una vez terminado el período de autorización, o cuando así fuera ordenado por la autoridad municipal.*
- h) Instalar elementos de mobiliario no autorizados ni homologados por los Servicios Municipales.*
- i) La expedición de bebidas alcohólicas a menores de 16 años.*
- j) La falta de autorización municipal, para la colocación de la terraza.*

*Art. 24. Responsables.—A efectos de lo establecido en el artículo anterior, serán imputables las infracciones a las personas físicas o jurídicas que ostenten la titularidad de la autorización.*

*Art. 25. Sanciones.—1. Las infracciones serán sancionadas de la siguiente forma:*



- a) *Las infracciones leves, con multa de hasta 150 euros.*
- b) *Las infracciones graves, con multa de 150,01 hasta 300 euros y/o la clausura temporal de la terraza entre 10 y 30 días.*
- c) *Las infracciones muy graves, con multa de 301 hasta 600 euros y/o la clausura de la terraza.*

*2. Con independencia de las sanciones, el incumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización podrá dar lugar a la suspensión temporal o la revocación de la autorización, atendiendo a la gravedad de la infracción, trascendencia social del hecho y otras circunstancias que concurran en el caso así como otros elementos que puedan considerarse atenuantes o agravantes.*

*Los supuestos de reincidencia en la comisión de infracciones graves con incumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización podrán motivar la no renovación de la autorización en años posteriores.*

*Será considerado reincidente quien hubiera incurrido en una o más infracciones (de igual o similar naturaleza) graves en los doce meses anteriores.*

*3. Asimismo, y al margen de la sanción que en cada caso corresponda, la Administración municipal podrá ordenar, en su caso, la retirada de los elementos e instalaciones con restitución al estado anterior a la comisión de la infracción.*

*Las órdenes de retirada deberán ser cumplidas por los titulares de la autorización en un plazo máximo de 8 días. En caso de incumplimiento se procederá a la ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento a costa de los obligados que deberán abonar los gastos de retirada, transporte y depósito de los materiales.*

*4. En los supuestos de instalación de terrazas sin la oportuna autorización o no ajustándose a lo autorizado, así como por razones de seguridad el Ayuntamiento podrá proceder a su retirada de forma inmediata y sin previo aviso, siendo por cuenta del responsable los gastos que se produzcan.*

*5. Sin perjuicio de lo anterior, los actos o incumplimientos en esta materia que impliquen infracción de la normativa urbanística serán objeto de sanción en los términos que determine el régimen sancionador previsto en la misma.*

*Art. 26. Prescripción.—Las prescripciones a las infracciones indicadas en el artículo 24, se producirán de la siguiente forma:*

- a) *Las leves, a los seis meses.*
- b) *Las graves, a los dos años.*
- c) *Las muy graves, a los tres años.*

*El plazo de prescripción de las infracciones comenzará a computarse desde el día en que se hubiese cometido. El plazo de prescripción de las sanciones comenzará a computarse desde el día siguiente a aquél en que sea ejecutable la resolución por la que se impone, o haya transcurrido el plazo para recurrirla.*

*Art. 27. Protección de la legalidad y ejecución subsidiaria.—1. Las responsabilidades administrativas que resulten del procedimiento sancionador serán compatibles con la exigencia del infractor de la reposición de la situación alterada a su estado originario, así como con la indemnización por los daños y perjuicios causados.*

*2. No obstante, tanto en los procedimientos de restablecimiento de la legalidad como en los sancionadores se podrán acordar medidas cautelares, como la retirada de las instalaciones ilegales o la suspensión del funcionamiento de la terraza, de conformidad con lo dispuesto en la normativa sobre procedimiento administrativo común.*



3. Las instalaciones sujetas a esta ordenanza que se implanten sobre terrenos de titularidad y uso público sin autorización, excediendo de la superficie autorizada o incurriendo en cualquier incumplimiento de su contenido, previa audiencia al interesado y una vez comprobado el hecho o el incumplimiento de las condiciones de la autorización, se requerirá al ocupante para que cese en su actuación, señalándole un plazo no superior a ocho días para ello.

4. La orden de retirada amparará cuantas ejecuciones materiales se deban realizar mientras persistan las circunstancias que motivaron su adopción.

5. A las instalaciones reguladas en la presente ordenanza situadas en suelos de titularidad privada que incurran en cualquier incumplimiento de la normativa o de lo autorizado les será de aplicación lo previsto en la normativa sobre espectáculos públicos y actividades recreativas.

6. Los gastos que se originen por estas actuaciones junto con el importe de los daños y perjuicios causados, serán a costa del responsable, quien estará obligado a su ingreso una vez se practique la correspondiente liquidación, salvo que hubiesen sido exigidos anticipadamente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 102.4 de la Ley 39/2015, de 1 de abril, de Procedimiento Administrativo Común.

7. En el supuesto de no realizar su ingreso en el plazo correspondiente podrán hacerse efectivos por el procedimiento de apremio.

#### **DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

El plazo máximo de presentación de solicitudes conforme al artículo 6.1 de esta ordenanza durante el año. 2022 será de dos meses desde la publicación en el boletín oficial correspondiente y haya transcurrido el plazo del artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

#### **DISPOSICIONES FINALES**

Primera.—La entrada en vigor de la presente ordenanza, se producirá una vez publicado completamente su texto en el boletín oficial correspondiente y haya transcurrido el plazo del artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

A su entrada en vigor quedarán derogadas cuantas normas, acuerdos o resoluciones municipales sean incompatibles o se opongan a lo establecido en esta ordenanza.

Segunda.—Se faculta al alcalde, u órgano delegado, para dictar cuantas órdenes e instrucciones resulten necesarias para la adecuada interpretación y aplicación de esta ordenanza.”

**SEGUNDO.-** Someter a información pública, por plazo de 30 días, la modificación de la Ordenanza aprobada inicialmente en el apartado anterior, para lo cual se insertará el oportuno anuncio en el BOCM, permaneciendo el expediente en el Departamento de Secretaría del Ayuntamiento para que quienes lo deseen puedan consultarlo y, en su caso, los que resulten interesados puedan presentar reclamaciones en el plazo de información pública antes indicado.

**TERCERO.-** Transcurrido el plazo de información pública, si no se presentasen reclamaciones a la referida Ordenanza, el acuerdo inicial será elevado a definitivo sin necesidad de pronunciamiento expreso al respecto.

Hace uso de la palabra el Sr. Concejal del Grupo Independiente de Cercedilla D. David José Martín Molpeceres mostrando la preferencia por parte de su Grupo por la instalación de Terrazas Fijas y no Temporales.



Conserva el turno de la palabra el Sr. Concejala del Grupo Independiente de Cercedilla D. David José Martín Molpeceres destacando, asimismo, la contradicción con el programa electoral del Grupo de Juntos por Cercedilla, al haber sido propuesto un Plan de Mejora del Casco Urbano, que choca en principio, con este carácter estacional de las Terrazas que se conjuga difícilmente con el buen Aparcamiento de los Vehículos.

Responde el Sr. Alcalde recordando que todos estos puntos ya han sido tratados y votados en diversas Comisiones Informativas.

Hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo de Ciudadanos D. Angel Rubio Romero recordando la petición efectuada por su Grupo, de una prórroga de la excepcionalidad, motivada por la gravedad de la crisis económica, derivada de la prolongación de la Pandemia del Covid-19, que puede ser todavía de una mayor duración.

Mantiene el turno de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo de Ciudadanos D. Angel Rubio Romero destacando, asimismo, la excesiva dependencia de los Informes Técnicos y de la Policía Local, en la regulación de las Zonas de Aparcamiento.

Responde el Sr. Alcalde D. Luis Miguel Peña Fernández insistiendo en que también fue debatida esta posible Excepcionalidad, razón que motivó la inclusión de una cláusula haciendo referencia a las "Situaciones Extraordinarias", como, por ejemplo, la persistencia de la Pandemia.

Continúa el Sr. Alcalde reiterando que estas contingencias fueron votadas, tales como, también, el aumento e incremento de las Instalaciones Fijas en el suelo.

Hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García recordando los múltiples efectos negativos producidos y causados por esta Pandemia del Coronavirus, entre los cuales se encuentra el Montaje de Terrazas Fijas, motivado por la necesidad de paliar la problemática derivada de los Aforos de los Establecimientos Hoteleros, que contribuyó a la propagación de este perjuicio.

Conserva el uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García resaltando la invalidez del criterio de la gratuidad para todos, contribuyendo a la confusión por parte de estos profesionales, razón por la cual es necesaria la entrada en vigor de esta Ordenanza, que debe paliar los efectos negativos del montaje de estas Terrazas Fijas, e impedir la creación de un problema mayor.

Mantiene el turno de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García destacando, asimismo, la necesidad de protección de los derechos de los propietarios de vehículos, que también, tienen derecho al uso de Plazas de Aparcamiento, y, siempre, es susceptible de modificación la Ordenanza, si se observa su incapacidad para la solución de problemas.

Hace uso de la palabra la Sra. Concejala Delegada de Hacienda y 3ª Teniente de Alcalde Dª Isabel Pérez Montalvo destacando la enorme complejidad en la regulación y conjugación de los intereses de los propietarios de establecimientos hoteleros, de los vecinos residentes y de los visitantes.

Mantiene el turno de la palabra la Sra. Concejala Delegada de Hacienda y 3ª Teniente de Alcalde Dª Isabel Pérez Montalvo reiterando la dificultad de hacer cumplir y de garantizar de manera satisfactoria los derechos de los viandantes al buen tránsito y el de los empresarios hoteleros, para el montaje y la instalación de estas Terrazas, siendo de gran complejidad dar gusto a la totalidad de la ciudadanía.

Hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo de Unidas Podemos D. Enrique Miguel Avellán Temprano destacando la necesidad de salvaguardar y dar prioridad a los intereses colectivos antes que, a los Negocios Privados, aun cuando es de gran complejidad dar gusto a todos los vecinos y visitantes, y debe tenerse en cuenta la



gran importancia que supone como motor económico para Cercedilla, el sector de la Hostelería.

Retoma el uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García recordando las referencias realizadas en alguna Comisión Informativa, para la promoción de Eventos, que contribuyan y ayuden a la mayor afluencia de público hacia estas Terrazas.

El Pleno de la Corporación, tras deliberar, y con los votos a favor de los Concejales de los Grupos Juntos por Cercedilla, PSOE y PP (7), la abstención del Sr. Concejales del Grupo de Unidas Podemos (1), y los votos en contra de los Concejales de los Grupos GIC y Ciudadanos (4) **ACUERDA:**

**ÚNICO:** Aprobar en todos los términos la Propuesta anteriormente transcrita, dando cumplimiento a lo que en ella se dispone.

**M.U.2.-APROBACIÓN MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL TASA POR OCUPACIÓN SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL.**

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde quien justifica la Urgencia de esta Moción, por la necesidad de puesta al día y la actualización de unas Tarifas claramente bajas, con una clara necesidad de incremento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del R.O.F., el Pleno de la Corporación, por Unanimidad de los asistentes (12), declara la Urgencia de la Moción y la procedencia de su debate.

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta en la que se rectifica el error en el término instalaciones por ocupaciones y que es del siguiente tenor:

APROBACIÓN/MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL 164/2022

**D.LUIS MIGUEL PEÑA FERNÁNDEZ,**

Alcalde-Presidente de la Corporación,

eleva al Pleno Corporativo, para su aprobación, la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO**

A la petición de revisión de la Ordenanza Fiscal Tasa Por Ocupación Del Subsuelo, Suelo Y Vuelo De Terrenos De Uso Público Local de fecha 25 de marzo de 2022 se han emitido los correspondientes informes por parte de los responsables de los Departamentos de Tesorería, Intervención y Secretaría

En atención a todo lo anterior se propone:

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación de Ordenanza Fiscal Tasa Por Ocupación Del Subsuelo, Suelo Y Vuelo De Terrenos De Uso Público Local quedando redactado el artículo 7.b de la misma de la siguiente forma:



*"Terrazas de temporada:*

1. *En los aprovechamientos de la vía pública y parques y jardines municipales con mesas, sillas, toldos y demás elementos sombreadores y enrejados, setos y otros elementos que delimiten o acondicionen la terraza, se tomará como base la superficie ocupada por los mismos computada en metros cuadrados.*

2. *El período computable comprenderá:*

- *Terrazas Anuales: periodo determinado por el año natural (1 de enero a 31 de diciembre, ambos inclusive).*

- *Terrazas de Temporada:*

• *Temporada I: periodo comprendido entre el fin de semana anterior a semana santa y el 5 de noviembre ambos inclusive. A la finalización de este periodo, es decir 6 de noviembre no podrán instalarse terrazas.*

• *Temporada II: periodo comprendido entre el 15 de junio y el 15 de septiembre, ambos inclusive. A la finalización de este periodo, es decir 16 de septiembre no podrán instalarse terrazas.*

*Solamente se puede optar por una opción*

*En caso de cambio de titularidad en la explotación del establecimiento, el aprovechamiento del dominio público continuará al nuevo titular, salvo renuncia expresa de este último.*

3. *La cuantía estará en función de la naturaleza del aprovechamiento, de la superficie autorizada, de la zona donde se instale la terraza y el periodo solicitado.*

3.1 *Zona A: Plaza Mayor, Calle Mayor hasta la Biblioteca, Avenida Sierra de Guadarrama hasta el lavadero municipal, Plazuela Giner de los Ríos, Calle Pontezuela, Travesía de la Pontezuela, Calleja del Guerra, Calle Pozuelo, Calle Carrera del Señor, Calle Capón, Calle del Doctor Cañadas, Calle de la Corredera, Plaza María Mínguez, Travesía de la Fragua 1 y 2, Calle del Caño, Calle del Carmen*

*Zona B No incluidas en las zonas A*

*Para determinar la ubicación en cada una de las calles se estará a la dirección que se tengan en el Impuesto de Bienes Inmuebles el local donde se realice la actividad solicitante de la ocupación*

3.2 *Tarifas Grupo 1.º Ocupación ordinaria*

<i>Por cada m2 de superficie ocupada</i>	<i>Zona A</i>	<i>Zona B</i>
<i>Anual</i>	<i>30,00 €</i>	<i>15,00 €</i>
<i>Temporada I</i>	<i>25,50 €</i>	<i>12,75 €</i>
<i>Temporada II</i>	<i>22,50 €</i>	<i>11,25 €</i>

*Tarifas Grupo 2. En los aprovechamientos de los parques, jardines cerrados y dehesas municipales, la cuantía de la tasa vendrá determinada por la superficie ocupada con mesas y sillas, por los restantes elementos colocados y el período de tiempo autorizado:*



<i>Por cada m2 de superficie ocupada</i>	<i>Euros</i>
<i>Anual</i>	<i>30,00 €</i>
<i>Temporada I</i>	<i>25,50 €</i>
<i>Temporada II</i>	<i>22,50 €</i>

*Las tarifas anteriores se verán incrementadas en un 75% cuando se autorice la instalación de tarimas u otros elementos análogos”.*

- *“Otras ocupaciones distintas de las incluidas en los anteriores epígrafes:*
- *Subsuelo: por cada m3 realmente ocupado 35 euros/semestre.*
- *Suelo: 0,10 euros metro cuadrado o fracción/día.”*

**SEGUNDO.-** Someter a información pública, por plazo de 30 días, la modificación de la Ordenanza aprobada inicialmente en el apartado anterior, para lo cual se insertará el oportuno anuncio en el BOCM, permaneciendo el expediente en el Departamento de Secretaría del Ayuntamiento para que quienes lo deseen puedan consultarlo y, en su caso, los que resulten interesados puedan presentar reclamaciones en el plazo de información pública antes indicado.

**TERCERO.-** Transcurrido el plazo de información pública, si no se presentasen reclamaciones a la referida Ordenanza, el acuerdo inicial será elevado a definitivo sin necesidad de pronunciamiento expreso al respecto.

Hace uso de la palabra el Sr. Concejal del Grupo Independiente de Cercedilla D. David José Martín Molpeceres mostrando su mayor conformidad y acuerdo con esta modificación al alza de las tarifas reguladoras de estas Terrazas correspondientes a los establecimientos hosteleros, dada su escasa cuantía y nula contribución al aumento recaudatorio.

Hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo de Ciudadanos D. Angel Rubio Romero mostrando su discrepancia en la multiplicación por cinco de las Tasas que deben ser pagadas por los hosteleros, para el montaje de las Terrazas, teniendo en cuenta la persistencia de una grave crisis económica, y la opción finalmente adoptada, de una Tarifa Intermedia.

Responde el Sr. Alcalde D. Luis Miguel Peña Fernández recordando que existían más opciones y alternativas que podían ser formuladas y planteadas.

Hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García resaltando la importancia de fomentar la potenciación del Turismo dentro del municipio, principalmente durante la temporada estival, con lo cual el impacto de estas Tasas será, sin duda, de menor repercusión para los comerciantes hosteleros.

Hace uso de la palabra la Sra. Concejala Delegada de Hacienda y 3ª Teniente de Alcalde Dª Isabel Pérez Montalvo dando cuenta de la adopción por parte del Equipo de Gobierno Municipal por una alternativa de tarificación de carácter Intermedio, que, sin duda, contribuirá a un menor Impacto y repercusión negativa hacia los Empresarios de este sector, que, siempre, demostraron una gran valía y profesionalidad.

Hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo de Unidas Podemos D. Enrique Miguel Avellán Temprano mostrando su total apoyo a esta medida, dada la baja cuantía de una tarifa que se eleva a un montante de 18 euros anuales.





El Pleno de la Corporación, tras deliberar y con los votos a favor de los Concejales de los Grupos Juntos por Cercedilla, PSOE, Unidas Podemos y PP (8), las abstenciones de los Concejales del GIC (2), y los votos en contra de los Concejales del Grupo de Ciudadanos (2) **ACUERDA:**

**ÚNICO:** Aprobar en todos los términos la Propuesta anteriormente transcrita, dando cumplimiento a lo que en ella se dispone.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del R.O.F., el Pleno de la Corporación declara la Urgencia de la Moción y la procedencia de su debate:

**M.U.3.-MOCIÓN GRUPO CIUDADANOS PARA REPARACIÓN DAÑOS CAUSADOS EN EDIFICIO ANTIGUO BANCO CENTRAL HISPANO.**

Hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo de Ciudadanos D. Angel Rubio Romero, quien justifica la Urgencia de esta Moción, por el masivo despojo de materiales procedentes del antiguo edificio del Banco Central Hispano, objeto de una ocupación muy próxima a caducar ya en 9 meses, cuyo actual beneficiario es el C.S.I.C (Consejo Superior de Investigaciones Científicas), quien adquirió el edificio en el año 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del R.O.F., el Pleno de la Corporación, por Unanimidad de los asistentes (12), declara la Urgencia de la Moción y la procedencia de su debate.

Toma la palabra el Sr. Portavoz de Ciudadanos de Cercedilla dando lectura a la siguiente moción:

El Grupo Municipal Ciudadanos Cercedilla, conforme al artículo 97.2 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y votación la siguiente:

**MOCION OCU-009.06**

Los montes de nuestro municipio poseen un elevado número de concesiones administrativas. Muchas concesiones, ya sean a indemnización, o con un canon anual, fueron disfrutadas en su época, y actualmente algunas de éstas contienen edificaciones que se encuentran abandonadas, hasta el punto de encontrarse en estado de ruina. Unos claros ejemplos son, la de la RSEA Peñalara en Los Corralillos, en el MUP32, o las varias edificaciones del Puerto de Navacerrada en el MUP33.

No fuera del todo preocupante, que actualmente nuestro Equipo de Gobierno, ha presupuestado para el año 2022 un total de 160.000 euros, partida plurianual durante 3 años (500.000 euros) para la reactivación del Puerto de Navacerrada. La principal inversión del proyecto es la demolición de edificios, que fueron fruto de concesiones administrativas, ya caducadas, y actualmente en ruinas (Panadería, Club Alpino Español o el Alvaro Iglesias, son algunos de los candidatos a demoler).

La ocupación temporal OCU-009.06 en nuestro monte está concesionada al Consejo Superior de Investigaciones Científicas desde el año 2008. Anteriormente fue el edificio de la antigua residencia para empleados del Banco Hispano Americano. El plazo de la concesión fue de 15 años, y su caducidad vencerá el día 31 de enero de 2023. Es decir, en menos de 10 meses tendría que ser recepcionado por nuestro Ayuntamiento. Hay que añadir, que dicha institución ha renunciado a la ocupación,



por lo que no van a solicitar, por tanto, una prórroga de la concesión. Es destacable que el canon anual fue de 14.211,05 euros en el año 2021.

Sin embargo, hace años fue bandoleado, después de una fuerte inversión, de aproximadamente unos 4.000.000 de euros por parte de la administración estatal (CSIC), sin que hasta la fecha se hayan repuesto los desperfectos ocasionados. Y lo más grave, que NO se tomaron medidas para evitar su mayor deterioro, como es vigilancia, o sistema de alarma. Hace aproximadamente un mes, ha vuelto a ser objetivo de expolio, lo que parece indicar que, su estado de abandono, incita a ser expoliado. En el último mes han desaparecido los tejados de chapa, varias ventanas, así como las puertas de entrada al edificio están abiertas o destrozadas. Si no se actúa ya, el destino final será otra ruina más en nuestros montes, y el posterior desembolso de recursos provenientes de los impuestos de todos. Esta situación de dejadez absoluta, pasa todos los límites, porque ese edificio histórico para Cercedilla fue remodelado con el dinero de todos los españoles, hace apenas 10 años.

En el Pliego de Condiciones de la OCU-009.06, en la cláusula 10, dice lo siguiente:

*"El beneficiario será responsable de los daños y perjuicios que, por deficiencia en las instalaciones, negligencia del personal a su servicio u otras circunstancias a él imputables, se ocasionen en la propiedad, personas o cosas, bien directa o indirectamente, quedando obligado consecuentemente a satisfacer las indemnizaciones correspondientes".*

Por ello, desde nuestro grupo municipal, instamos a toda la Corporación, a la aprobación de esta Moción, con el fin de suplicar y obligar, al actual beneficiario, que el edificio actual se recepcione en buenas condiciones de uso y habitabilidad.

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

1.-Remitir el acuerdo plenario, si procede, mediante carta institucional, a la presidencia del CSIC, así como a la Ministra de Ciencia e Innovación, que contenga, al menos lo siguiente:

*"Desde el Ayuntamiento de Cercedilla, ante la proximidad de la caducidad de la ocupación por vencimiento del plazo fijado el próximo 31 de enero de 2023, se insta al Consejo Superior de Investigaciones Científicas, como actual beneficiario de la OCU-009-06, a que se reparen todos los daños ocasionados en la propiedad, de acuerdo al Pliego de Condiciones que rige dicha ocupación temporal".*

2.-Exigir al beneficiario la implantación URGENTE de un sistema de vigilancia y seguridad en el edificio, así como la reparación de vallado perimetral, y puertas de acceso al edificio en mal estado

Cercedilla 7-4-2022

Conserva el turno de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo de Ciudadanos destacando el estado de ruina total que ofrece esta edificación a fecha actual, razón por la cual es de gran importancia instar al Ministerio a una mayor prevención de este deterioro y sus responsables contribuyan a su reparación.

Mantiene el uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo de Ciudadanos D. Angel Rubio Romero reiterando el total estado de abandono y ruina de este edificio, que ha sido despojado de sus ventanas, cables, tejados, placas solares y otros elementos, razón por la cual debe ser exigido a sus beneficiarios, el cumplimiento de sus obligaciones de conservación, tal y como viene marcado y fijado dentro de sus Pliegos reguladores correspondientes.

Responde el Sr. Alcalde mostrando su preferencia por que sea debatida previamente esta Propuesta en una Comisión Informativa y recuerda la intención manifestada por el propio C.S.I.C (Consejo Superior de Investigaciones Científicas), de abandonar esta



Ocupación, así como de no proceder a su recepción si no reunía las debidas condiciones este edificio.

Conserva el turno de la palabra el Sr. Alcalde recordando, asimismo, la fuerte inversión que fue realizada en esta edificación por parte del mismo C.S.I.C (Consejo Superior de Investigaciones Científicas), y las condiciones en que debe ser dejado ésta vendrán marcadas, en su momento por la Comunidad de Madrid, al finalizar este período de ocupación, con su caducidad.

Retoma el uso de la palabra el Sr. Rubio Romero reiterando la necesidad del envío de una carta desde el Ayuntamiento instando a este cumplimiento.

Responde el Sr. Alcalde que ello ya se hizo, y volverá a ser remitida tras el fin de la ocupación en un período de 9 meses.

Replica el Sr. Portavoz del Grupo de Ciudadanos destacando la importancia de ganar tiempo, dado el previsible mayor deterioro de este edificio, cuando tenga lugar la caducidad de esta Ocupación, y comenzar e iniciar una presión mayor para poner fin a esta situación, a partir de la fecha de hoy.

Hace uso de la palabra el Sr. Concejala de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Jesús Ventas Pérez pidiendo sea dejado sobre la Mesa este asunto, y muestra su preferencia por la redacción de una carta consensuada entre todos los Grupos, en el seno de una Comisión Informativa, dada la posibilidad de añadir un mayor número de puntos.

Conserva el uso de la palabra el Sr. Concejala de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Jesús Ventas Pérez dando cuenta, asimismo, del establecimiento de contactos con un grupo de inversores interesados en la Ocupación de esta edificación, y, también, informa del conocimiento que tiene la Comunidad de Madrid a propósito de esta situación de deterioro, razón por la cual insiste en su preferencia por la elaboración de un Escrito acordado por todos los Grupos integrantes de la Corporación Municipal, con el fin de ser debatido y tratado durante la celebración del próximo Pleno correspondiente al mes de mayo.

Hace uso de la palabra la Sra. Concejala Delegada de Hacienda y 3ª Teniente de Alcalde Dª Isabel Pérez Montalvo mostrando su acuerdo con la vergüenza que constituye el estado de deterioro y abandono de este edificio del antiguo Banco Central Hispano, y fue planteado su cambio de uso, durante el transcurso de un Pleno anterior.

Mantiene el turno de la palabra la Sra. Pérez Montalvo resaltando, asimismo, la falta de información existente con respecto a esta Moción, y advierte de la necesaria diferenciación entre la propiedad del terreno, compartida con el Ayuntamiento de Navacerrada y, las normas que regulan el otorgamiento de las Licencias dentro del término de Cercedilla. Se muestra favorable a dejar este asunto sobre la mesa, con objeto de que sea consensuada y mejorada por parte de todos los Grupos integrantes de la Corporación.

Replica el Sr. Rubio Romero insistiendo en el agravamiento de esta situación de ruina en esta edificación, y muestra su postura favorable para una mayor inversión de fondos para la Demolición de éste, dentro del ámbito de su parte proporcional, por parte, también, del Ayuntamiento de Navacerrada.

Recupera el turno de la palabra la Sra. Concejala Delegada de Hacienda y 3ª Teniente de Alcalde Dª Isabel Pérez Montalvo informando del empleo de fondos destinados a su Demolición, por otros precedentes del Ministerio de Medio Ambiente, distintos a los incluidos dentro del Plan de Reactivación Turística del Puerto de Navacerrada.

Responde el Sr. Portavoz del Grupo de Ciudadanos mostrando su aceptación final de retirar la moción aun cuando se le debe dar un trato prioritario.



Hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo de Unidas Podemos D. Enrique Miguel Avellán Temprano mostrando, también, su posición favorable para dejar esta Moción encima de la Mesa, para una ocasión posterior, y ruega no sean traídas Mociones sin previo aviso, dada la importancia de su estudio y análisis con un mayor margen.

Replica el Sr. Portavoz del Grupo de Ciudadanos reiterando que así viene marcado y fijado dentro de los Pliegos reguladores.

Hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García mostrando su posición favorable hacia el contenido de esta Moción, y pregunta por el número de reuniones y conversaciones mantenidas durante estos años con el C.S.I.C (Consejo Superior de Investigaciones Científicas).

Responde el Sr. Alcalde D. Luis Miguel Peña Fernández que han sido muchas.

Replica el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García que no es tomado en serio el Ayuntamiento de Cercedilla, y muestra su postura desfavorable para la inclusión del Ayuntamiento de Navacerrada en estas reuniones, dado el carácter de Propietario del Monte que ostenta el Ayuntamiento de Cercedilla, y, por esta razón, su responsabilidad en el estado de este edificio.

Conserva el turno de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García instando a la toma de medidas y decisiones para que sea tomada en serio la posición del Ayuntamiento de Cercedilla, en el ámbito de una Comisión Informativa.

Mantiene el uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García mostrando, asimismo, su postura favorable para que sea puesto este asunto en manos de los Letrados Municipales, y advierte del escaso interés que siempre, será mostrado por un edificio en ruinas, razón por la cual, es de gran importancia su recuperación con el fin de que sea ocupado nuevamente, y sea creado el mayor número posible de Puestos de trabajo, tan necesarios para esta zona.

Concluye su intervención el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García mostrando, también, su escepticismo, en que esta edificación vuelva a recuperar su anterior aspecto, razón por la que es de gran importancia el ejercicio de la mayor presión posible para el cumplimiento de sus obligaciones inherentes con su estado de conservación.

Finalmente, el proponente retira la moción.

## **PUNTO 5º RUEGOS Y PREGUNTAS**

Da comienzo su turno de intervenciones el Sr. Portavoz del Grupo Independiente de Cercedilla D. Luis Barbero Gutiérrez manifestando su deseo por una pronta mejoría en la enfermedad padecida por parte de la Sra. Concejala Delegada de Educación, Obras, Servicios e Infraestructuras D<sup>a</sup> Ana Cecilia Puyal Castell.

Conserva el turno de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Independiente de Cercedilla D. Luis Barbero Gutiérrez recordando el viejo contencioso mantenido por parte de un trabajador adscrito al Departamento de Obras y Servicios, a quien le fue declarada la Incapacidad Total, sin percepción indemnizatoria alguna por su Seguro.

Responde el Sr. Concejala Delegado de Personal y 2º Teniente de Alcalde D. Jesús Ventas Pérez negando la existencia de contencioso alguno, y explica su falta de pago por su no recogida dentro del Convenio correspondiente.



Retoma el uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Independiente de Cercedilla D. Luis Barbero Gutiérrez preguntando en qué situación se encuentra.

Responde el Sr. Alcalde D. Luis Miguel Peña Fernández que no ha existido denuncia, así como informa de la imposibilidad para alcanzar un acuerdo.

Recupera el turno de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Independiente de Cercedilla D. Luis Barbero Gutiérrez preguntando si tienen conocimiento los Abogados Municipales a propósito de otro escrito formulado por parte de otro trabajador adscrito al Departamento de Obras y Servicios, en el cual denuncia una situación de posible Acoso Laboral.

Responde el Sr. Concejal Delegado de Personal y 2º Teniente de Alcalde D. Jesús Ventas Pérez que, efectivamente, fue remitido su escrito a los Letrados Municipales y a la empresa encargada de la gestión del servicio de Prevención de Riesgos Laborales, y ha sido iniciado el correspondiente Protocolo de Acoso.

Mantiene la utilización del uso de la palabra el Sr. Concejal Delegado de Personal y 2º Teniente de Alcalde D. Jesús Ventas Pérez informando, asimismo, de la celebración de una entrevista personal con el citado trabajador, y, en este momento debe determinarse por parte de esta empresa de Prevención de Riesgos Laborales, cual es la calificación exacta de la situación.

Concluye sus explicaciones el Sr. Concejal Delegado de Personal y 2º Teniente de Alcalde D. Jesús Ventas Pérez dando cuenta, asimismo, de la existencia de varias opciones que pasan por su efectiva calificación y determinación como Acoso o por una simple adopción de medidas organizativas.

Pide el Sr. Portavoz del Grupo Independiente de Cercedilla D. Luis Barbero Gutiérrez ser informado al respecto, de las indagaciones realizadas por esta empresa.

Conserva el turno de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Independiente de Cercedilla D. Luis Barbero Gutiérrez mostrando su agradecimiento por la remisión de un escrito remitido al Ministerio de Medio Ambiente y Transición Ecológica, expresando el desacuerdo de la Corporación con el cierre de las Pistas de Esquí, ubicadas en el entorno del Puerto de Navacerrada.

Mantiene el uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Independiente de Cercedilla D. Luis Barbero Gutiérrez recordando, también, la remisión de una Moción del GIC elaborada en marzo del año 2021, que fue aprobada por Unanimidad del Pleno Corporativo, además de un escrito en este año 2022.

Prosigue su intervención el Sr. Portavoz del Grupo Independiente de Cercedilla D. Luis Barbero Gutiérrez recordando, asimismo, también, que ha hecho un año del cierre de estas Pistas de Esquí, que, pese a todo, siguen siendo utilizadas y continúan abiertas, aun cuando fue manifestada por parte de la propia Comunidad de Madrid, la imposibilidad de marcha atrás y un cambio de criterio.

Continúa su Exposición de los Hechos el Sr. Portavoz del Grupo Independiente de Cercedilla D. Luis Barbero Gutiérrez dando cuenta, asimismo, también, de la existencia de un Proyecto con un elevado montante de financiación, que ha sido entregado por parte de la Sra. Concejala Delegada de Hacienda y 3ª Teniente de Alcalde Dª Isabel Pérez Montalvo, cuya empresa de la que es titular, va a resultar especialmente beneficiada, pese a lo cual lo más importante pasa por el mantenimiento de la apertura de estas Pistas de Esquí.

Es conservado su turno de la palabra por parte del Sr. Portavoz del Grupo Independiente de Cercedilla D. Luis Barbero Gutiérrez recordando, también, la falta de reuniones con Grupos municipales de la Oposición, así como la ausencia en la adopción de acciones tendentes al desbloqueo de la situación.

Asimismo, recuerda el Sr. Portavoz del Grupo Independiente de Cercedilla D. Luis Barbero Gutiérrez, las palabras pronunciadas por parte de la Sra. Concejala Delegada



de Hacienda y 3ª Teniente de Alcalde Dª Isabel Pérez Montalvo, en las cuales destacaba la gravedad del daño efectuado para Cercedilla, con el cierre de estas Pistas, dado su carácter emblemático y su daño para su Turismo, cuyo sector es fundamental para las familias de este municipio, cuando en un primer momento hizo hincapié en su falta de información.

Es mantenido el uso de la palabra por parte del Sr. Portavoz del Grupo Independiente de Cercedilla D. Luis Barbero Gutiérrez recordando, también, las manifestaciones efectuadas por parte del Sr. Concejal Delegado de Deportes y 1º Teniente de Alcalde D. Raúl Martín Hortal, en las cuales mostraba su amplio rechazo a esta medida, por lo cual debía ser redactado y elaborado un escrito con un contenido mucho más contundente, no realizado finalmente.

Finaliza su Exposición de los Hechos el Sr. Portavoz del Grupo Independiente de Cercedilla D. Luis Barbero Gutiérrez resaltando la profunda herida infligida al Puerto de Navacerrada, por lo cual pide no se contribuya a su definitiva liquidación.

Responde el Sr. Alcalde D. Luis Miguel Peña Fernández destacando el carácter especialmente contundente del escrito final remitido al Ministerio de Medio Ambiente.

Mantiene el turno de la palabra el Sr. Alcalde D. Luis Miguel Peña Fernández resaltando, asimismo, la falta de pérdida de las formas en este escrito que expresa la oposición al cierre de las Pistas de Esquí ubicadas en el entorno del Puerto de Navacerrada, por parte de la totalidad de la Corporación Municipal.

Conserva el uso de la palabra el Sr. Alcalde D. Luis Miguel Peña Fernández destacando, también, la falta de oposición por parte de la Corporación, a la Renovación de todas las Concesiones de Ocupaciones, y recuerda la condición de propietario del propio Ministerio de Medio Ambiente y Transición Ecológica.

Retoma el uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Independiente de Cercedilla D. Luis Barbero Gutiérrez demandando información a propósito de una reunión mantenida con la empresa Adif, para el tratamiento de la concesión concerniente al denominado Tranvía.

Responde el Sr. Alcalde D. Luis Miguel Peña Fernández que se está a la espera de sacar un Canon de Ocupación.

Recupera el turno de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Independiente de Cercedilla D. Luis Barbero Gutiérrez informando de los rumores que circulaban en cuanto a la intención de la puesta a punto de una Vía Verde entre Cercedilla y el Puerto de Navacerrada.

Responde el Sr. Alcalde D. Luis Miguel Peña Fernández informando de su falta de conocimiento a este respecto, pero sí de su solicitud de un permiso de Obras para la Adecuación de las naves existentes en el recinto de la Estación de Tren.

Es retomado el uso de la palabra por parte del Sr. Portavoz del Grupo Independiente de Cercedilla D. Luis Barbero Gutiérrez solicitando información a propósito de los Cargadores de Automóviles Eléctricos.

Responde la Sra. Concejala Delegada de Hacienda y 3ª Teniente de Alcalde Dª Isabel Pérez Montalvo que han sido pedidos Presupuestos, y debe ser analizada la fórmula legal de una Concesión.

Continúa su respuesta la Sra. Concejala Delegada de Hacienda y 3ª Teniente de Alcalde Dª Isabel Pérez Montalvo resaltando la necesidad de que sea costeadada por parte de quien procede a la carga del vehículo, y no por el municipio.

Replica el Sr. Portavoz del Grupo Independiente de Cercedilla D. Luis Barbero Gutiérrez que esa respuesta ya fue dada hace 4 meses.

Responde la Sra. Concejala Delegada de Hacienda y 3ª Teniente de Alcalde Dª Isabel Pérez Montalvo resaltando su especial complejidad, aun cuando espera una definitiva



solución dentro de un mes, y mantiene su preferencia por su adjudicación a una empresa en terreno público.

Recuerda el Sr. Portavoz del Grupo Independiente de Cercedilla D. Luis Barbero Gutiérrez que muchos municipios ya cuentan con ello.

Conserva el turno de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Independiente de Cercedilla D. Luis Barbero Gutiérrez recordando su anterior petición durante el transcurso de otros Plenos, de que le fuera facilitada una Relación de Pintadas, aun cuando constata la permanencia de las mismas y su falta de acción, y en especial de una existente en la Cacera de Gobienzo.

Responde el Sr. Alcalde D. Luis Miguel Peña Fernández que va a ser iniciada una campaña de Limpieza de Fachadas y Paredes de Edificios Públicos.

Es recuperado el uso de la palabra por parte del Sr. Portavoz del Grupo Independiente de Cercedilla D. Luis Barbero Gutiérrez recordando, asimismo, su petición de un Listado de las calles sin asfaltar dentro del término municipal.

Responde el Sr. Alcalde D. Luis Miguel Peña Fernández que será facilitado por parte de la Sra. Concejala Delegada de Obras, Servicios e Infraestructuras D<sup>a</sup> Ana Cecilia Puyal Castell.

Es retomado el turno de la palabra por parte del Sr. Portavoz del Grupo Independiente de Cercedilla D. Luis Barbero Gutiérrez recordando, también, su petición de otros Listado detallado de las Actuaciones llevadas a cabo en estas Vías y las que quedan, todavía, por realizar.

Responde el Sr. Alcalde D. Luis Miguel Peña Fernández de la misma manera que en el caso anterior, y que será facilitado por parte de la Sra. Concejala Delegada de Obras, Servicios e Infraestructuras D<sup>a</sup> Ana Cecilia Puyal Castell.

Retoma el turno de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Independiente de Cercedilla D. Luis Barbero Gutiérrez recordando nuevamente, su demanda de un Informe relativo a las Actuaciones en las Podas de los Arboles ubicados en las calles y vías municipales, dado que es constatable que, en ningún caso, ha sido realizado trabajo alguno en las Copas de éstos, y, por consiguiente, sería de utilidad la comprobación de la mención de este extremo dentro de este mencionado Informe.

Recupera el uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Independiente de Cercedilla D. Luis Barbero Gutiérrez recordando la falta de corta de cualquier Arbol Viejo, desde el año 2018, y ha habido tiempo suficiente para ello.

Responde el Sr. Alcalde D. Luis Miguel Peña Fernández reconociendo la necesidad de llevar a cabo estas actuaciones y trabajos.

Es retomado el uso de la palabra por parte del Sr. Portavoz del Grupo Independiente de Cercedilla D. Luis Barbero Gutiérrez recordando, asimismo, la pérdida por parte del Ayuntamiento, de una serie de Procedimientos Judiciales con otro trabajador, en relación con una serie de demandas interpuestas ante el Juzgado de lo Social a partir en primer lugar de la fecha de 5 de junio de 2018, en materia de Pluses de Productividad, Trienios y Modificaciones Sustanciales Laborales, en donde, además, fue abonada una cantidad que se elevaba a 28.000 euros, debido al incumplimiento de una sentencia judicial.

Es conservado el turno de la palabra por parte del Sr. Portavoz del Grupo Independiente de Cercedilla D. Luis Barbero Gutiérrez recalando, de conformidad con las informaciones esgrimidas con anterioridad, que la cifra de estos Procedimientos Judiciales con resultados desfavorables para el Ayuntamiento de Cercedilla, se elevaría al menos a un número de 7 u 8.

Es mantenido el uso de la palabra por parte del Sr. Portavoz del Grupo Independiente de Cercedilla D. Luis Barbero Gutiérrez informando, además, la existencia de otro



Procedimiento Abierto relacionado con un caso de Prevaricación ganado por el Ayuntamiento de Cercedilla, que a su vez ha sido recurrido.

Responde el Sr. Concejal Delegado de Personal y 2º Teniente de Alcalde D. Jesús Ventas Pérez destacando la necesidad de una diferenciación entre la Modificación Sustancial de las condiciones de trabajo dentro de un Procedimiento Judicial, y la Ejecución de una Sentencia, e informa, asimismo, de la existencia de un litigio por otra Falta Leve, ganada por el Ayuntamiento de Cercedilla, además de otros motivados, asimismo, por la existencia de Faltas Leves, a los cuales el trabajador en cuestión, renunció.

Continúa sus explicaciones el Sr. Concejal Delegado de Personal y 2º Teniente de Alcalde D. Jesús Ventas Pérez resaltando la falta de similitud entre las derivaciones de un Procedimiento y otro Juicio.

Replica el Sr. Portavoz del Grupo Independiente de Cercedilla D. Luis Barbero Gutiérrez que, en todo caso, la suma de los Procedimientos ascendería a un número total de 4.

Responde el Sr. Concejal Delegado de Personal y 2º Teniente de Alcalde D. Jesús Ventas Pérez nuevamente destacando el carácter vergonzoso que se deriva por el pago de 11.800 euros como consecuencia del incumplimiento de una Resolución Judicial.

Responde el Sr. Alcalde D. Luis Miguel Peña Fernández recordando la interposición de una Querrela Criminal contra su persona, rechazada por parte de la Sra. Jueza de un Juzgado ubicado en Collado Villalba, además de otras 2 Alegaciones planteadas y formuladas ante el Tribunal Supremo, también denegadas.

Replica el Sr. Portavoz del Grupo Independiente de Cercedilla D. Luis Barbero Gutiérrez que, estas no habían sido contadas ni incluidas por su parte.

Conserva el uso de de la palabra nuevamente el Sr. Portavoz del Grupo Independiente de Cercedilla D. Luis Barbero Gutiérrez preguntando por parte de quién corrió la organización del Evento realizado con motivo de la Conmemoración de los 100 años de la creación del Hospital de la Fuenfría.

Responde el Sr. Alcalde D. Luis Miguel Peña Fernández que por el Ayuntamiento de Cercedilla y la Fundación Cultural Cercedilla, quien diseñó su Cartel.

Replica el Sr. Portavoz del Grupo Independiente de Cercedilla D. Luis Barbero Gutiérrez destacando la mala organización del Catering relacionado con el acto.

Conserva el turno de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Independiente de Cercedilla D. Luis Barbero Gutiérrez expresando sus discrepancias con otros detalles de la organización, como, por ejemplo, la presencia y ubicación de los Sres. y Sras. Concejales y Concejales de la Corporación, en la parte trasera.

Mantiene el uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Independiente de Cercedilla D. Luis Barbero Gutiérrez destacando la necesidad de respetar unos Protocolos en la organización de cualquier evento o Acto Institucional, y cabía la posibilidad de advertencia de que el Aforo se encontraba completo.

Prosigue su intervención el Sr. Portavoz del Grupo Independiente de Cercedilla D. Luis Barbero Gutiérrez dando cuenta de su permanencia dentro del recinto del evento, por respeto a las personas asistentes a éste, y, también, muestra su posición favorable a haber hecho extensible su invitación a otras personalidades, como, por ejemplo, el Sr. Consejero de Sanidad de la Comunidad de Madrid, o incluso a su Majestad el Rey, teniendo en cuenta la inauguración del edificio del propio Hospital de la Fuenfría por parte de su bisabuelo el Rey Alfonso XIII.

Es conservado el uso de la palabra por parte del Sr. Portavoz del Grupo Independiente de Cercedilla D. Luis Barbero Gutiérrez reiterando su petición de guarda de formas para otra organización y programación de Eventos, además del previo Aviso, en caso





de que fuera completado el Aforo, para lo cual no existe inconveniente alguno en presenciarlo desde la parte trasera del recinto.

Responde el Sr. Alcalde D. Luis Miguel Peña Fernández reconociendo que, efectivamente, el aperitivo servido para este acto sí se quedó frío, pero debe tenerse en cuenta la enorme cantidad servida.

Mantiene el turno de la palabra el Sr. Alcalde D. Luis Miguel Peña Fernández destacando, asimismo, la importancia primordial de este acto, que radicaba en el aspecto humano, y debe ser tenido en cuenta el papel secundario de las autoridades políticas asistentes y el escaso protagonismo que en éstos deben adquirir.

Responde el Sr. Portavoz del Grupo Independiente de Cercedilla D. Luis Barbero Gutiérrez insistiendo en que debiera haber habido un previo aviso, pese a todo.

Nuevamente responde el Sr. Alcalde D. Luis Miguel Peña Fernández mostrando su postura favorable para que la organización de este acto hubiera corrido a cargo de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, dada su condición de propietario del edificio del propio Hospital de la Fuenfría, y recuerda la organización de un acto sencillo hacia los Trabajadores como recuerdo hacia ellos, no de tipo Institucional, que reitera que, en todo caso, correspondía a la Administración Autonómica.

Hace uso de su turno de la palabra el Sr. Concejal Delegado de Participación Ciudadana D. Enrique Miguel Avellán Temprano destacando la enorme emotividad de este Evento, cuyo destinatario era el Personal de este Hospital de la Fuenfría, e informa que una compañera dio cuenta de la existencia de estas plazas en la parte trasera del lugar de organización, y ello le pareció correcto.

Retoma el uso de la palabra nuevamente el Sr. Portavoz del Grupo Independiente de Cercedilla D. Luis Barbero Gutiérrez informando de que esta queja fue dada previamente por él mismo, y por esta razón esta compañera dió el aviso.

Continúa sus explicaciones el Sr. Portavoz del Grupo Independiente de Cercedilla D. Luis Barbero Gutiérrez insistiendo, asimismo, en su absoluta conformidad en la realización de este acto de Homenaje hacia estos Trabajadores pertenecientes al Hospital de la Fuenfría, aun cuando mantiene sus quejas por el modo de organización de este Evento por parte del Ayuntamiento de Cercedilla y no por la actuación de la Fundación Cultural Cercedilla.

Es iniciado su turno de la palabra por parte del Sr. Concejal del Grupo Independiente de Cercedilla D. David José Martín Molpeceres recordando la mención reseñada durante el transcurso del Pleno Extraordinario anterior, en cuanto a la previa convocatoria que había habido de 6 Convocatorias de Comisiones Informativas, en relación con el Pleno General de la Corporación, y recuerda que nunca venía expresamente consignado dentro de los Ordenes del Día de estas sesiones.

Responde el Sr. Alcalde D. Luis Miguel Peña Fernández recordando su ausencia voluntaria durante su debate, razón por la cual si esta oportunidad fue desaprovechada no es culpa del Equipo de Gobierno municipal.

Replica el Sr. Concejal del Grupo Independiente de Cercedilla D. David José Martín Molpeceres pidiendo al Sr. Alcalde que no mienta más, dada la falta de veracidad en la convocatoria de 6 Comisiones Informativas a este respecto, y no les sea limitada el ejercicio del uso de la palabra.

Mantiene el turno de la palabra el Sr. Concejal del Grupo Independiente de Cercedilla D. David José Martín Molpeceres pidiendo nuevamente que no mienta tampoco con



respecto a otras cuestiones, como, por ejemplo, la intención de llevar a cabo un incremento de las tarifas del recibo del Ibi.

Responde el Sr. Alcalde D. Luis Miguel Peña Fernández que, en absoluto, ha mentido con respecto a estas cuestiones y otras, instando a evitar el tratamiento de estas materias, que debían haber sido discutidas en el Pleno pasado.

Retoma el turno de la palabra el Sr. Concejal del Grupo Independiente de Cercedilla D. David José Martín Molpeceres demandando la reparación y el arreglo de todas las deficiencias existentes en el edificio de las Casas de los Maestros, dada su peligrosidad, en especial del estado de la fachada de éste, y el frecuente desprendimiento de Cascotes.

Conserva el uso de la palabra el Sr. Concejal del Grupo Independiente de Cercedilla D. David José Martín Molpeceres reiterando su petición de que sean evitadas las Mentiras y el cercenamiento de su Libertad de Expresión, al ser quitada la palabra de manera constante, a su persona y a su Grupo.

Responde el Sr. Alcalde D. Luis Miguel Peña Fernández rechazando de plano, nuevamente, estas acusaciones de falta de veracidad en sus afirmaciones, y recuerda que en todas las Comisiones Informativas ya fue tratada la situación económica de Cercedilla, y sus posibles soluciones a aplicar.

Es iniciado su turno de la palabra por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Ciudadanos D. Angel Rubio Romero quien, en primer lugar, manifiesta su Reconocimiento a la labor realizada por los servicios de Voluntariado del Ayuntamiento y de Protección Civil, en la recogida de Alimentos y Ropa, prestada hacia el pueblo de Ucrania, con motivo del conflicto bélico vivido en este país.

Mantiene el uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo de Ciudadanos D. Angel Rubio Romero solicitando información a propósito de la organización de una Marcha Solidaria de apoyo, también, al pueblo ucraniano.

Responde el Sr. Concejal Delegado de Servicios Sociales y 1º Teniente de Alcalde D. Raúl Martín Hortal informando de la ya planificación de su recorrido, pero su organización aún será demorada algo más en el tiempo.

Replica el Sr. Portavoz del Sr. Portavoz del Grupo de Ciudadanos D. Angel Rubio Romero pidiendo le sea comunicada a su Grupo su fecha concreta, con el fin de no tener conocimiento de ello a través de las Redes Sociales, como fue el caso del Concierto Solidario, recientemente celebrado.

Conserva el turno de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo de Ciudadanos D. Angel Rubio Romero demandando información a propósito del Presupuesto General de la Corporación.

Responde el Sr. Alcalde D. Luis Miguel Peña Fernández recordando la ausencia voluntaria de su Grupo, durante la celebración del Pleno Extraordinario el pasado 9 de marzo, en que éste fue tratado y debatido.

Replica el Sr. Portavoz del Grupo de Ciudadanos D. Angel Rubio Romero que se trataba de un acto de repulsa.

Responde a su vez de nuevo el Sr. Alcalde D. Luis Miguel Peña Fernández que ello no es motivo de excusa, dadas las posibilidades existentes de voto en contra o de abstención, razón que demuestra el escaso interés en éste por parte de su Grupo.

Nuevamente, se produce la intervención dentro de este debate por parte del Sr. Concejal del Grupo Independiente de Cercedilla D. David José Martín Molpeceres,



quien vuelve a calificar de "Caciquil" la actitud del Sr. Alcalde, dado que es perfectamente posible el debate sobre el Presupuesto General.

Retoma el uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo de Ciudadanos D. Angel Rubio Romero puntualizando y aclarando que se trata de meras observaciones.

Responde el Sr. Alcalde D. Luis Miguel Peña Fernández insistiendo en que ya fue tratada esta materia.

Recupera el turno de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo de Ciudadanos D. Angel Rubio Romero rogando una mayor inversión y dotación de fondos en el arreglo de las vías y calles municipales, y una disminución en las Retribuciones del Sr. Alcaldes y Concejales/as Delegados/as.

Prosigue su intervención el Sr. Portavoz del Grupo de Ciudadanos D. Angel Rubio Romero demandando información a propósito de la gestión y el funcionamiento del Alumbrado Municipal.

Responde el Sr. Alcalde D. Luis Miguel Peña Fernández reconociendo el fuerte incremento experimentado en la factura del servicio eléctrico, razón por la cual han sido adoptadas algunas medidas alternativas, que implican la disminución del encendido en algunas farolas, para una comprobación del Ahorro Energético.

Replica el Sr. Portavoz del Grupo de Ciudadanos D. Angel Rubio Romero destacando la poca intensidad en este Alumbrado en algunas calles municipales, tales, como, por ejemplo, las Avenidas del Doctor Tamames o de la Sierra del Guadarrama, y muestra, asimismo, su preferencia por la puesta en funcionamiento de Energías Renovables.

Responde el Sr. Alcalde D. Luis Miguel Peña Fernández recordando la inconveniencia de un Desajuste Presupuestario en este aspecto, pese a la utilización del Remanente de Tesorería.

Retoma de nuevo el uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo de Ciudadanos D. Angel Rubio Romero destacando el importante aumento de la Factura Eléctrica en el Polideportivo Municipal, que asciende a un montante de 6.700 euros.

Responde el Sr. Alcalde D. Luis Miguel Peña Fernández recordando, también, la renovación del Alumbrado del Campo de Fútbol Municipal, y esta es la tendencia que debe ser seguida.

Hace uso de la palabra la Sra. Concejala Delegada de Hacienda y 3ª Teniente de Alcalde Dª Isabel Pérez Montalvo recordando la total utilización de Energías Renovables en la factura de la Luz correspondiente al Ayuntamiento.

Replica nuevamente el Sr. Portavoz del Grupo de Ciudadanos D. Angel Rubio Romero recordando, asimismo, también, la presentación por parte de su Grupo, de una Moción para el uso de Energías Renovables, para la consecución de una menor dependencia del Gasóleo en los Edificios Municipales, en el año 2019.

Es conservado el uso de la palabra por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Ciudadanos D. Angel Rubio Romero dando cuenta, asimismo, de algunas publicaciones aparecidas en Facebook, en las cuales, se hace constar las inversiones llevadas a cabo para el cambio de maquinaria dentro de este Area de los Deportes.

Responde el Sr. Concejale Delegado de Deportes y 1º Teniente de Alcalde D. Raúl Martín Hortal preguntando por las pegadas e inconvenientes destacadas por parte del mismo Sr. Portavoz del Grupo de Ciudadanos D. Angel Rubio Romero, en cuanto a la necesaria Remodelación y el Acondicionamiento de esta maquinaria.

Replica el Sr. Portavoz del Grupo de Ciudadanos D. Angel Rubio Romero resaltando la reducción de Actuaciones dentro del Polideportivo Municipal, traducido entre otras, en la desaparición del equipo de Gimnasia Rítmica.

Es conservado el uso de la palabra por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Ciudadanos D. Angel Rubio Romero informando, asimismo, también, del progresivo abandono de las instalaciones deportivas ubicadas dentro del término municipal, por



parte de un número cada vez mayor de niños y de niñas, que optan por su traslado a otras sitas en otros municipios, dada la práctica privación de que son objeto para su derecho a la práctica del Deporte.

Es mantenido el turno de la palabra por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Ciudadanos D. Angel Rubio Romero rogando, también, sea tomada en consideración una Propuesta para la adquisición de un terreno próximo al Polideportivo Municipal, dado que éste cada vez, se queda más pequeño, y eso será muy factible a través del Remanente de Tesorería.

Responde el Sr. Alcalde D. Luis Miguel Peña Fernández dando cuenta de las conversaciones mantenidas con el propietario de este terreno, las cuales serán continuadas.

Hace uso de la palabra nuevamente el Sr. Concejal Delegado de Deportes y 1º Teniente de Alcalde D. Raúl Martín Hortal recordando su anterior petición para un adelanto de la apertura de estos Centros, durante el período más crítico de la Pandemia.

Conserva el turno de la palabra el Sr. Concejal Delegado de Deportes y 1º Teniente de Alcalde D. Raúl Martín Hortal reiterando el acierto de esta medida que sirvió para la reducción en el número de contagios provocados por esta crisis sanitaria, y recuerda, también, las penalidades sufridas por la población escolar durante su transcurso, al deber soportar temperaturas muy bajas dentro de las Aulas, así como la paralización de las Actividades de Talleres y Manualidades dirigidas a la Población Mayor, tan necesarias como las de carácter deportivo.

Mantiene el uso de la palabra el Sr. Concejal Delegado de Deportes y 1º Teniente de Alcalde D. Raúl Martín Hortal recordando, también, la creación de un Club Deportivo que aglutinaba municipios como Colmenarejo, Navacerrada y Collado Villalba, dentro del cual, estaba incluida esta actividad de la Gimnasia Rítmica, y recuerda, asimismo, la permanencia de 12 Equipos de Cercedilla, dentro de las respectivas Competiciones Deportivas, incluida la del Voleibol.

Recupera el turno de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo de Ciudadanos D. Ángel Rubio Romero insistiendo en la necesidad de adquisición de un terreno, con el fin de proceder a la ampliación de instalaciones destinadas a la práctica deportiva.

Responde el Sr. Concejal Delegado de Deportes y 1º Teniente de Alcalde D. Raúl Martín Hortal destacando la carencia actual de fondos para llevarlo a cabo.

Replica nuevamente, el Sr. Portavoz del Grupo de Ciudadanos recordando, asimismo, la continuación del funcionamiento de estos Centros Deportivos en los municipios de Guadarrama y Los Molinos, durante este período tan especialmente virulento de la Pandemia del Covid-19, así como su petición de apertura a partir de la fecha de mediados de marzo.

Responde de nuevo el Sr. Concejal Delegado de Deportes y 1º Teniente de Alcalde D. Raúl Martín Hortal recordando la oposición del propio Sr. Portavoz del Grupo de Ciudadanos D. Angel Rubio Romero, a la ampliación de fondos presupuestarios dentro del Area de Deportes.

Es retomado el turno de la palabra por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Ciudadanos D. Angel Rubio Romero destacando el sufrimiento experimentado por un importante número de Arboles, durante las Podas de que fueron objeto, y recuerda, también, el Informe emitido por la Intervención Municipal, en el cual se hizo hincapié en la Contratación Irregular de este servicio.



Responde el Sr. Alcalde D. Luis Miguel Peña Fernández reconociendo la falta de tiempo para la información de los Pliegos, lo cual motivó la petición de varios Presupuestos.

Replica el Sr. Portavoz del Grupo de Ciudadanos D. Angel Rubio Romero mostrando su preferencia por la introducción dentro de estos Pliegos de las denominadas Bajas Temerarias, y recuerda, también, su adjudicación por un montante de 13.000 euros, cuando en los propios Pliegos era establecida y fijada una cantidad mínima de 18.000 euros.

Es mantenido el turno de la palabra por parte del Sr. Portavoz del Grupo de Ciudadanos D. Angel Rubio Romero preguntando si ha sido aportado por los adjudicatarios algún tipo de Programa Específico, y muestra su preferencia por su adecuación a una Estructura Estética.

Responde el Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente y 2º Teniente de Alcalde D. Jesús Ventas Pérez que serán facilitados todos los Informe Técnicos existentes al respecto.

Recupera el turno de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo de Ciudadanos D. Angel Rubio Romero solicitando información acerca de los Consejos Sectoriales.

Responde el Sr. Alcalde D. Luis Miguel Peña Fernández informando de la intención de su Reactivación por parte del Equipo de Gobierno Municipal, y reconoce su escaso funcionamiento durante el transcurso de la Pandemia.

Responde el Sr. Portavoz del Grupo de Ciudadanos proponiendo la creación de un nuevo Consejo Sectorial de Medio Ambiente.

Responde nuevamente el Sr. Alcalde D. Luis Miguel Peña Fernández resaltando la intención de llevar a cabo una convocatoria de la Comisión Informativa de Festejos, dada la gran probabilidad de su celebración durante este año, e insiste en el propósito de la Revitalización de todos los Consejos Sectoriales existentes y creados.

Recupera el turno de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo de Ciudadanos D. Angel Rubio Romero destacando la enorme importancia del Consejo Sectorial de Participación Ciudadana.

Mantiene el uso de la palabra el Sr. Rubio Romero demandando información a propósito de los Pliegos de Ocupaciones correspondientes al Puerto de Navacerrada.

Responde el Sr. Alcalde D. Luis Miguel Peña Fernández que se está trabajando en coordinación con la Comunidad de Madrid, y recuerda que este uso ya viene dado, cabiendo, por ello, la posibilidad de que se encuentren dentro de los permitidos y autorizados.

Recupera el turno de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo de Ciudadanos D. Angel Rubio Romero rogando se proceda a la redacción del Plan de Regulación del Area Recreativa de las Berceas, dada la proximidad del período estival.

Conserva el turno de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo de Ciudadanos D. Angel Rubio Romero manifestando, asimismo, otro Ruego consistente en el arreglo y la revisión de las Rejillas de Drenaje ubicadas en las calles de Cerca de la Poza, Pintor Bardasano y otras adyacentes, dado que se encuentran colmatadas.

Da comienzo su turno de la palabra el Sr. Concejal del Grupo de Ciudadanos D. Rafael Pérez González solicitando información acerca de los Seguros de los Vehículos Municipales.



Responde el Sr. Alcalde D. Luis Miguel Peña Fernández dando cuenta de la Baja dada a algunos de estos Seguros.

Retoma el uso de la palabra el Sr. Concejel del Grupo de Ciudadanos D. Rafael Pérez González mostrando su preferencia por la adquisición de una Excavadora, dado el excesivo volumen de pago del Alquiler de la actual, que se eleva a un montante de 2.300 euros mensuales.

Conserva el turno de la palabra el Sr. Concejel del Grupo de Ciudadanos D. Rafael Pérez González mostrando, también, su postura desfavorable en la Baja de otra Máquina Excavadora, al haber sido preferible su arreglo y reparación.

Responde el Sr. Alcalde D. Luis Miguel Peña Fernández recordando la necesidad de esta medida, dadas sus constantes averías.

Recupera el uso de la palabra el Sr. Concejel del Grupo de Ciudadanos D. Rafael Pérez González dando cuenta de la invasión en las parcelas de algunos vecinos, de un importante número de Arboles, y, también, muestra su Ruego de que sea convocada una Comisión Informativa de Participación Ciudadana, dado que no ha sido llevada a cabo durante muchos meses.

Responde el Sr. Alcalde D. Luis Miguel Peña Fernández que será convocada en breve.

Retoma el turno de la palabra el Sr. Concejel del Grupo de Ciudadanos D. Rafael Pérez González solicitando información a propósito de la calefacción de la Escuela Municipal de Música y Danza, dada su equivalencia en el coste con el Colegio Público Vía Romana.

Responde el Sr. Alcalde D. Luis Miguel Peña Fernández que es Eléctrica.

Inicia su turno de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García preguntando al Sr. Secretario Municipal D. Ricardo de Sande Tundidor, por la regulación de las Preguntas planteadas durante un Pleno anterior, dentro del ámbito de uno nuevo.

Responde el Sr. Secretario Municipal D. Ricardo de Sande Tundidor que la regulación se encuentra recogida en el artículo 97, apartado 7º del R.O.F. (Reglamento de Organización y Funcionamiento), que textualmente dice lo siguiente:

“Pregunta, es cualquier cuestión planteada a los órganos de gobierno en el seno del Pleno. Pueden plantear preguntas todos los miembros de la Corporación, o los Grupos Municipales a través de los Portavoces.

Las preguntas planteadas oralmente en el transcurso de una sesión generalmente contestadas por su destinatario en la sesión siguiente, sin perjuicio de que el preguntado quiera darle respuesta inmediata.

Las preguntas formuladas por escrito serán contestadas por su destinatario en la sesión siguiente, sin perjuicio de que el preguntado quiera darle respuesta inmediata.

Las preguntas formuladas por escrito con 24 horas de antelación, serán contestadas ordinariamente en la sesión o por causas debidamente motivadas en la siguiente.”

Retoma el uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García haciendo constar y manifestando que de ello se deduce, que nada impide la formulación de preguntas relacionadas con un Pleno anterior.

Responde el Sr. Alcalde D. Luis Miguel Peña Fernández que es necesaria la puntualización de que ello depende de la estimación del propio Sr. Alcalde, y recuerda nuevamente la ausencia voluntaria de sus Grupos durante el transcurso de este Pleno, en donde correspondía el debate y tratamiento de estos Presupuestos.



Recupera el turno de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García resaltando el carácter y actitud autoritaria y caciquil demostrados por el Equipo de Gobierno Municipal, en especial con el Sr. Concejales del Grupo Independiente de Cercedilla D. David José Martín Molpeceres, dado el desconocimiento previo de lo que iba a ser planteado por éste.

Mantiene el turno de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García recalcando el carácter voluntario, en cuanto a la decisión tomada por estos Grupos, para ausentarse del Pleno.

Conserva el uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García recordando la celebración mínima de 2 Comisiones Informativas, en relación con los Presupuestos, con un intervalo de 15 días, durante su etapa de gobierno municipal, y, además, siempre y en todo momento, se encontraba recogida la totalidad de la documentación oficial correspondiente a esta materia.

Responde el Sr. Alcalde D. Luis Miguel Peña Fernández nuevamente insistiendo en su oposición a retomar de nuevo su debate y tratamiento, al no corresponder ya a éste, y debe ser asumido el coste de este abandono voluntario de la sesión.

Replica el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García que sí tiene la intención de abordar esta cuestión, y, además, ha sido visto por Televisión las manifestaciones efectuadas, en las cuales es anunciado el inicio de una campaña de Acoso y Derribo hacia el Equipo de Gobierno Municipal.

Es conservado el turno de la palabra por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García dando cuenta, asimismo, de las declaraciones manifestadas en cuanto a la posibilidad de gestión del Agua por parte del Canal de Isabel II, además de sus lamentaciones por el coste de la Escuela Municipal de Música y Danza, haciendo depender su mantenimiento con la afluencia de público a las piscinas municipales de las Berceas.

Responde el Sr. Alcalde D. Luis Miguel Peña Fernández que, por el momento, puede ser asumido el servicio, y niega que la gestión del Agua de Cercedilla vaya a ser asumido por el Canal de Isabel II.

Replica el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García que sí han sido efectuadas manifestaciones en este sentido, así como, también, es planteado el incremento del I.B.I.

Responde el Sr. Alcalde D. Luis Miguel Peña Fernández que llegará en su debido momento.

Es retomado el uso de la palabra por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García insistiendo en la imposibilidad de defensa de los Grupos de la Oposición municipal, motivada por esta actitud del Equipo de Gobierno Municipal.

Responde el Sr. Alcalde D. Luis Miguel Peña Fernández reiterando que en este Pleno no deben ser debatidas estas cuestiones, y su momento correspondía al anterior Pleno, de cuya sesión los Grupos de la Oposición Municipal se ausentaron sin que nadie les obligara a ello.

Replica el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García que queda demostrado a la vista de las imágenes difundidas por televisión esta actitud autoritaria y poco democrática, y recuerda el estado de ruina del Ayuntamiento, tras la etapa de Gobierno Socialista.

Es mantenido el turno de la palabra por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García recomendando la supresión de sueldos de Concejales del Equipo de Gobierno actual que impedirían la asunción de la gestión del agua por parte del Canal de Isabel II.



Prosigue su intervención el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García recomendando, asimismo, la no adopción de actitudes triunfalistas por la aprobación del Presupuesto, en especial por parte de la Sra. Concejala Delegada de Hacienda.

Responde el Sr. Alcalde D. Luis Miguel Peña Fernández insistiendo en su falta de intención para que la gestión del agua sea asumida por el Canal de Isabel II.

Es recuperado el uso de la palabra por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García instando a la toma de medidas eficaces, sin caer en lamentaciones.

Responde el Sr. Alcalde D. Luis Miguel Peña Fernández resaltando que la explicación de dónde flaquean las Cuentas Municipales no significa caer en lamentación.

Replica nuevamente el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García recordando, asimismo, la existencia de Informes en Facebook recomendando la eliminación y supresión de estas percepciones salariales, por parte de los miembros integrantes del Equipo de Gobierno Municipal.

Hace uso de la palabra nuevamente el Sr. Alcalde D. Luis Miguel Peña Fernández insistiendo en que se trata de una experiencia piloto la limitación de la Luz en las Farolas municipales, con el fin de llevar a cabo la reducción en alguna medida del Alumbrado Público.

Replica el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García que por esta razón es fundamental la información fidedigna y constante de datos en cuanto al coste de la Luz y los Ahorros realizados de forma clara.

Responde el Sr. Alcalde D. Luis Miguel Peña Fernández que serán facilitados cuando esté finalizado el Proyecto.

Recupera el turno de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García dando cuenta de la frecuente falta de iluminación a las 7horas de la tarde de un importante número de zonas del término municipal, como, por ejemplo, el Campo de Fútbol Municipal.

Responde el Sr. Alcalde D. Luis Miguel Peña Fernández destacando las dificultades encontradas en los trabajos de los Ajustes de Horarios en estas instalaciones, cuyas actuaciones no siempre son válidas de un día para otro.

Responde a su vez el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García que por ello es muy importante una información constante a este respecto.

Mantiene el uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García informando de la caída y el hundimiento de otro muro ubicado en el Camino del Puenteillo, y ello no constituye ni forma parte de una campaña de Acoso y Derribo hacia el Equipo de Gobierno Municipal.

Conserva el turno de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García solicitando información a propósito de los pagos hacia el Cine Montalvo, con motivo de la celebración del evento del Homenaje al Hospital de la Fuenfría, por su Centenario.

Responde el Sr. Alcalde D. Luis Miguel Peña Fernández que sí fue pagado por el Ayuntamiento y fue cobrado por el propio Cine Montalvo, además de su Catering.

Conserva el turno de la palabra el Sr. Alcalde D. Luis Miguel Peña Fernández dando cuenta, asimismo, de la primera intención de que fuera organizado en el Centro Cultural Luis Rosales, pero su espacio se quedaba escaso y pequeño.





Replica el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García recordando que fueron recibidas por su parte numerosas llamadas de personas jubiladas deseosas de presenciar el acto, pero que no tuvieron esta posibilidad, dado que fue colocada una señal indicando la cobertura total del Aforo.

Prosigue su intervención el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García destacando la existencia de unos Protocolos específicos para la organización de este tipo de Eventos, que pasan, principalmente, por el envío y notificación de Saludas, incluso a través de E-Mail, que, en este caso, no fueron cumplidos, lo cual repercutió en una deficiente planificación del acto.

Es conservado el uso de la palabra por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García reiterando la deficiente programación de este acto, dada poca amplitud de espacio y las malas condiciones del Cine Montalvo.

Responde el Sr. Alcalde D. Luis Miguel Peña Fernández que era el lugar en donde más público podía tener acceso.

Es retomado el turno de la palabra por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García destacando las declaraciones efectuadas en Prensa por la Sra. Presidenta de la Comunidad de Madrid, en las cuales hacía hincapié en la ejemplaridad demostrada por el Hospital de la Fuenfría.

Es mantenido el uso de la palabra por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García insistiendo en la larga y brillante trayectoria de que ha hecho gala esta Institución tan emblemática para Cercedilla, que merecía un Homenaje a la altura de las circunstancias, y que cuenta con una Placa detallada de su fecha de inauguración.

Hace uso de la palabra la Sra. Concejala Delegada de Hacienda y 3ª Teniente de Alcalde Dª Isabel Pérez Montalvo recordando a modo de aclaración la existencia de una deuda contraída con el Canal de Isabel II, durante la etapa de gobierno socialista, que motivó la existencia de un importante número de conversaciones con los Grupos de Oposición municipales de aquel entonces, y que, finalmente, propició la adopción de una decisión final de no llevar a cabo su pago, lo cual no significaba el estado de Quiebra del propio Ayuntamiento, tal y como fue manifestado por el mismo Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García, en la sede nacional del Partido Popular.

Replica el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García recordando que, con posterioridad, se le dio traslado con el Sr. Presidente del mismo Canal de Isabel II.

Responde de nuevo la Sra. Concejala Delegada de Hacienda y 3ª Teniente de Alcalde Dª Isabel Pérez Montalvo destacando la absoluta necesidad y obligación de defensa de los intereses municipales.

Conserva el turno de la palabra la Sra. Concejala Delegada de Hacienda y 3ª Teniente de Alcalde Dª Isabel Pérez Montalvo recordando los altos salarios percibidos en su categoría de Alcalde, por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García, durante su etapa de gobierno, que fueron los más elevados de toda la historia en Cercedilla.



Mantiene el uso de la palabra la Sra. Concejala Delegada de Hacienda y 3ª Teniente de Alcalde D<sup>a</sup> Isabel Pérez Montalvo recordando, asimismo, la percepción de salarios a media jornada por parte de algunos miembros del Equipo de Gobierno Municipal, así como las anteriores manifestaciones efectuadas por parte del mismo Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García, en las cuales hacía constar su no subida de Salario, dado que nunca lo había tenido.

Hace uso de la palabra de nuevo el Sr. Alcalde D. Luis Miguel Peña Fernández recordando el acuerdo de estipulación de los Salarios correspondientes a los Alcaldes, en un término porcentual del 45 por ciento equivalente a los Secretarios de Estado.

Conserva el uso de la palabra el Sr. Alcalde D. Luis Miguel Peña Fernández recordando, también, las palabras pronunciadas por el anterior alcalde socialista, en las cuales animaba e instaba a no pagar las deudas contraídas.

Recupera el turno de la palabra la Sra. Concejala Delegada de Hacienda y 3ª Teniente de Alcalde D<sup>a</sup> Isabel Pérez Montalvo recordando, también, el criterio adoptado con excelente resultado, de no hacer frente al pago de la deuda contraída con el Canal de Isabel II, por parte del Sr. Alcalde de Guadarrama, perteneciente al Partido Popular.

Hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo de Unidas Podemos D. Enrique Miguel Avellán Temprano informando de una próxima convocatoria de una Comisión Informativa correspondiente a su Area de Gobierno de Participación Ciudadana, en la cual será dada toda la información disponible con respecto a ésta.

Conserva el turno de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo de Unidas Podemos D. Enrique Miguel Avellán Temprano destacando su no pertenencia a la Fundación Cultural Cercedilla, aun cuando reconoce su gran labor.

Replica el Sr. Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier de Pablo García que nunca insinuó nada en este sentido.

Retoma el uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo de Unidas Podemos D. Enrique Miguel Avellán Temprano mostrando su absoluta preferencia por el Movimiento Asociativo, así como su absoluto rechazo por las palabras manifestadas durante el transcurso del anterior Pleno Extraordinario en el cual fueron aprobados los Presupuestos de la Corporación, en donde el Sr. Concejal del Grupo Independiente de Cercedilla D. David José Martín Molpeceres hablaba de la Compra de su Voto.

Responde el Sr. Concejal del Grupo Independiente de Cercedilla D. David José Martín Molpeceres que no hablaba de una Compra sino de un intento de conseguir su Voto.

Responde a su vez el Sr. Portavoz del Grupo de Unidas Podemos D. Enrique Miguel Avellán Temprano que ya fue calificado por su parte como una "Ligereza Verbal".

Finalizado el debate de los asuntos incluidos en el orden del día, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las 21.30 horas, de lo que doy fe como Secretario.

EL SECRETARIO GENERAL  
(Documento firmado electrónicamente)